

**ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR
EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y
PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN: UNA PRÁCTICA JURÍDICA SOCIAL
EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ MALDONADO
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
BUCARAMANGA**

2018

**ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR
EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y
PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN: UNA PRÁCTICA JURÍDICA SOCIAL
EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ MALDONADO
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

**Director
RENÉ ALVAREZ OROZCO
MsC. en historia**

**Tutor
JENNY PAOLA CARREÑO
Abogada**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
BUCARAMANGA**

2018

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres, y a todos los miembros de mi familia quienes de una u otra forma han sido fundamentales en nuestro proceso de formación académica y personal

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....	18
3. OBJETIVOS.....	19
3.1 OBJETIVO GENERALES	19
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19
4. METODOLOGÍA	21
4.1 PRIMERA FASE	21
4.2 SEGUNDA FASE.....	21
4.3 TERCERA FASE	22
5. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN.....	23
5.1 MISIÓN	23
5.2 VISIÓN.....	23
5.3 PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.....	23
5.4 ORGANIGRAMA DE LA PERSONERÍA BUCARAMANGA	25
6. MARCOS DE REFERENCIA	27
6.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURÍDICOS.....	27
6.1.1 Contexto Internacional	27
6.2.1 características de los actores de bullying.....	40
6.2.1.1 el agresor.....	40

6.2.1.3 El Testigo.....	41
6.3 MARCO CONCEPTUAL.....	42
7. IDENTIFICACIÓN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REGULAN EL BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN COLOMBIA.....	44
7.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.....	45
7.1.1 Convención sobre los derechos del niño.....	45
7.1.2 Organización De Estados Americanos (OEA).....	48
7.1.3 La Declaración Universal de los Derechos Humanos	50
7.1.4 El Pacto De Derechos Civiles Y Políticos	51
7.1.5 Protocolo de actuación en situaciones de bullying de UNICEF.....	51
7.2 CONTEXTO NACIONAL	53
7.2.1 Constitución Política de Colombia de 1991.....	53
7.2.2 Ley 115 de 1994.....	54
7.2.3 Ley 12 de enero 22 de 1991.	55
7.2.4 Decreto 1860 de agosto 3 de 19944	55
7.2.5 Ley 1620 de 2013.	56
7.2.6 Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	56
7.2.7 Jurisprudencia.....	58
8. ENUNCIAMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE FRENTE A SITUACIONES CAUSADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, Y ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	62
9. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS METODOLÓGICO DE ENCUESTAS A GRUPOS DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR EDAD, GRADO DE ESCOLARIDAD, ENTRE OTRAS; Y ENTREVISTAS SEMI-ESTRUCTURADA BREVE, QUE SE	

ADMINISTRA A LOS COORDINADORES, PROFESORES, Y PERSONAL DE APOYO DEL COLEGIO	88
9.2. ANÁLISIS GRAFICO DE RESULTADOS	98
10. DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS INSTITUCIONALES A SEGUIR CUANDO SE PRESENTAN SITUACIONES GENERADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR, Y DE LAS FALENCIAS NORMATIVAS Y JURÍDICAS EN COMÚN, PRESENCIADAS EN GENERAL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.....	100
10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS INSTITUCIONALES A SEGUIR EN SITUACIONES GENERADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS ENTREVISTADOS.....	100
10.2 FALENCIAS NORMATIVAS Y JURÍDICAS EN COMÚN, PRESENCIADAS EN GENERAL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ENTREVISTADOS.....	104
11. PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE NUEVAS DISPOSICIONES JURÍDICAS TENDIENTES A QUE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA DEN UNA MEJOR APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN COLOMBIA	106
BIBLIOGRAFÍA.....	122
ANEXOS.....	127

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de la Personería Bucaramanga.....	26
---	----

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO A. PROPUESTA DE HERRAMIENTA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN	127
ANEXO B. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	129
ANEXO C. EVIDENCIAS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN APLICADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	130
ANEXO D. ANÁLISIS GRÁFICO DE RESULTADOS	141
ANEXO E. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO, PSICÓLOGA DE LA PERSONERÍA BUCARAMANGA. (FOLIOS 19)	147
ANEXO F. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE JAVIER MAURICIO CAMPO POR LA PERSONERÍA BUCARAMANGA (FOLIOS 20).....	148
ANEXO G. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ POR LA PERSONERÍA BUCARAMANGA (FOLIOS 21)	149
ANEXO H. CERTIFICACIÓN Y AVAL PARA REALIZAR LAS ENCUESTAS EN LOS COLEGIOS SELECCIONADOS. (FOLIOS 21-24).....	150
ANEXO I. SOLICITUD ESCRITA A LOS COLEGIOS SANTO ÁNGEL Y BICENTENARIO. (25,26).....	154
ANEXO J. EVIDENCIAS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN APLICADA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ENCUESTAS) (27-58).....	155

RESUMEN

TITULO:

ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN*

AUTOR:

LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ MALDONADO
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**

PALABRAS CLAVE:

Bullying, matoneo escolar, victima, victimario, testigos, colegios, entidades educativas, violencia física, violencia verbal, violencia psicológica.

DESCRIPCIÓN:

La práctica jurídico social en la personería de Bucaramanga, específicamente en la personería delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia, tuvo como principal objetivo la revisión de la normatividad internacional, nacional e institucional de los colegios públicos de Bucaramanga, acerca del bullying o matoneo escolar; y realizar un análisis comparativo con el fin de encontrar las falencias en común en su interpretación y aplicación; de esta manera crear una propuesta encaminada a suplir esas falencias y dar una correcta aplicación de la normatividad acerca del bullying.

Sin embargo, notamos que, a pesar de que la ley contempla una ruta para el seguimiento de las situaciones de bullying, en la comunidad educativa, fue una constante que los directivos de los colegios manifestaran que les resulta compleja y de difícil aplicación; en su mayoría le dan un seguimiento interno a este tipo de situaciones y no existe una ruta unánime a la que se le dé una aplicación práctica y real.

Así pues, a partir de la realización de la presente práctica; surgió la herramienta pedagógica de formación dirigida a los colegios públicos de Bucaramanga, consistente en proponer siete pasos concretos y de sencilla aplicación, conformados por la ruta de atención integral propuesta por la ley 1620 de 2015 y el protocolo de actuaciones en situaciones de bullying propuesto por UNICEF. Con el fin de llevar a cabo de forma correcta y eficiente la promoción, prevención e intervención en las situaciones de bullying en los colegios públicos de Bucaramanga.

* Trabajo de grado

** Facultad de ciencias humanas, escuela de Derecho y ciencias políticas. Director René Alvarez Orozco. MsC. en Historia

ABSTRACT

TITLE:

COMPARATIVE LEGAL ANALYSIS OF BULLYING OR SCHOOL MATONEO IN THE PUBLIC SCHOOLS OF BUCARAMANGA, ITS APPLICATION AND PROPOSAL FOR ITS MODIFICATION

AUTHOR:

LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ MALDONADO
JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA

KEYWORDS:

Bullying, school matoneo, victim, victim, witnesses, schools, educational entities, physical violence, verbal violence, psychological violence.

DESCRIPTION:

The legal social practice in Bucaramanga, specifically in the delegated legal status for the defense of minors, women and families, had as its main objective the revision of the international, national and institutional regulations of public schools in Bucaramanga, about the bullying or school bullying; and perform a comparative analysis in order to find common faults in their interpretation and application; in this way create a proposal aimed at filling those gaps and give a correct application of the regulations on bullying.

However, we note that, despite the fact that the law contemplates a route for the follow-up of bullying situations, in the educational community, it was a constant that the directors of the schools stated that the results were complex and complicated; For the most part, this is an obstacle for this type of situation and there is no unanimous route for which it can be a practical and real application.

Thus, from the realization of the present practice; the pedagogical tool of formation directed to the public schools of Bucaramanga arose, consisting of proposing seven concrete steps and of simple application, conformed by the route of integral attention proposed by the law 1620 of 2015 and the protocol of actions in situations of bullying proposed by UNICEF. In order to carry out correctly and efficiently the promotion, prevention and intervention in bullying situations in public schools in Bucaramanga.

* Degree Work

** Faculty of Human Sciences, School of Law and Political Sciences. Director René Alvarez Orozco. MSc. in History

INTRODUCCIÓN

El bullying o matoneo, es una problemática que se presenta en diferentes espacios de la vida de las personas; Incluye no sólo aspectos físicos sino también psíquicos, emocionales y sociales. En una sociedad en donde la mayoría de la población ha crecido conforme a ciertos prototipos sociales del ser; las diferencias, en ocasiones, pueden llegar a causar serios problemas psicológicos derivados de la baja autoestima sumado al sometimiento de recurrentes burlas, sátiras e insultos.

El bullying se presenta principalmente en las instituciones educativas de niños, niñas y adolescentes; por ello, en una sociedad globalizada, en la cual la transformación de las nuevas tecnologías se da de manera acelerada, y, la información y entretenimiento están al alcance de todos; es menester que las instituciones promuevan la educación respecto al tema y desarrollen mecanismos de prevención, con el fin de detectar el bullying a tiempo y tratarlo de la manera correcta; así como promover los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y los derechos constitucionales en general.

Alrededor del mundo se ha visualizado que, por conflictos generados a través del bullying, miles de niños, niñas y adolescentes han sufrido desórdenes psicológicos, han caído en la depresión, e incluso han llegado a quitarse la vida; por ello organizaciones internacionales como la ONU, UNICEF, entre otras han tratado e investigado el tema, así como diferentes países, incluyendo Colombia, han creado leyes con el fin de dar protección a las personas que se vean afectadas por este fenómeno, por medio de un protocolo de actuación en situaciones de bullying.

Por lo tanto, nació la necesidad de iniciar una investigación encaminada al tema específico bullying en los colegios públicos de Bucaramanga, y se realizó una práctica jurídica social en la **PERSONERÍA BUCARAMANGA**, con el fin de estudiar la jurisprudencia y normas aplicables, así como los casos relacionados nacionales e internacionales; y plantear un problema encaminado hacia la información que poseen las instituciones escolares de Bucaramanga, la forma en como manejan estas situaciones, el personal encargado y la aplicación que dan a la normatividad vigente respecto al bullying o matoneo; así como encontrar la forma de contribuir para mejorar, desde la **PERSONERÍA BUCARAMANGA**.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El bullying es una problemática que ha existido en los colegios desde un tiempo indeterminado y en una cultura que por décadas ha ayudado a su persistencia.

Actualmente, gracias a los increíbles alcances tecnológicos que nos permiten comunicarnos a grandes distancias y tener la información que deseemos a nuestro alcance; se han hecho evidentes las serias consecuencias que puede generar a niños, niñas y adolescente, si no se descubre y se trata de la forma y con el tiempo correcto.

Alrededor del mundo, desde hace algún tiempo, se ha ido creando conciencia respecto al tema y con ello, nacieron diferentes leyes y se dictó jurisprudencia con el fin de dar una solución a la problemática y resguardar los derechos de los niños niñas y adolescentes; fue así como a través de largas investigaciones realizadas, se logró concluir que, no solo son partícipes del bullying la víctima y el victimario, sino también los espectadores, los testigos directos que presencian el hecho y los indirectos, que son el personal, las autoridades, la familia y la sociedad.¹

A partir de esto, la PERSONERÍA BUCARAMANGA, como un ente que busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como, desde la dependencia de familia pretende asesorar, orientar, capacitar, hacer acompañamiento y ejecutar acciones de prevención y sensibilización en temas sobre ley de infancia y adolescencia; protección de derechos constitucionales y legales de niños, niñas y adolescentes, conflictos escolares; y promover acciones tendientes a la solución de las diversas problemáticas que se presentan en los distintos sectores poblacionales; ha visto

¹ TRAUTMANN M, Alberto. Maltrato entre pares o "bullying": Una visión actual. Revista chilena de pediatría, 79(1), 13-20. 2008.

necesario realizar una investigación sobre el bullying en los colegios de Bucaramanga, y con ello detectar esta realidad y orientar las acciones a seguir.

Así pues, Durante el desarrollo de esta propuesta de práctica jurídico social se pretendió lograr evidenciar las posibles falencias entorno a la aplicación y alcance de la jurisprudencia y normatividad vigente referente al bullying en los colegios públicos de Bucaramanga; y plantear una solución puntual a los casos presentados; es aquí donde nació la necesidad de realizar un análisis jurídico que trajera consigo un estudio propositivo para efectuar oportunas modificaciones.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Con la práctica jurídica empresarial que se desarrolló en la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, específicamente en la PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, se buscó la realización de un análisis de la aplicación y el tratamiento realizado por las instituciones educativas, específicamente los colegios públicos de Bucaramanga, frente al tema del bullying o matoneo; así se pretendió precisar los parámetros que son tenidos en cuenta para la detección del mismo y los pasos a seguir cuando se presencian casos referentes; de la misma manera, visualizar el conocimiento y aplicación de las normativas vigentes en Colombia para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y como son manejadas desde la normatividad interna de cada institución.

Se hizo una revisión de la normatividad vigente, y aplicable al tema del bullying o matoneo escolar en Colombia con el fin de investigar si las entidades educativas le están dando una correcta aplicación a las mismas o si presentan falencias comunes al tratar este tipo de problemática, posibilitando así llegar a una conclusión y buscar posibles soluciones.

Lo anterior permitió edificar una serie de recomendaciones para la aplicación de las normas nacionales e internacionales en los reglamentos internos de cada entidad educativa exactamente los colegios de Bucaramanga, que pretenden satisfacer aquellas falencias comunes jurídicas que serán identificadas durante el desarrollo de la práctica jurídico social.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERALES

Investigar a fondo la normatividad y jurisprudencia aplicable en Colombia para el bullying o matoneo escolar, así como realizar un análisis de los reglamentos internos de los colegios públicos en Bucaramanga y la forma en como desarrollan las soluciones a este tipo de problemáticas; de esta manera, detectar las falencias comunes que presenten y desarrollar una propuesta práctica para la prevención y la adopción de nuevas disposiciones jurídicas.

Se trata de un proceso de investigación tanto en el aspecto conceptual, doctrinario y legal, en conjunto con un trabajo de campo a quienes intervienen en el presente fenómeno de estudio, para llegar a una conclusión y crear una propuesta determinada.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar la normatividad vigente aplicable en materia de bullying o matoneo escolar, a nivel internacional, nacional e institucional de los colegios públicos de Bucaramanga.
2. Determinar las falencias jurídicas presentadas en común en la metodología y aplicación de las normas institucionales referentes al bullying o matoneo escolar en los colegios públicos de Bucaramanga.
3. Elaborar propuesta práctica consistente en dar una serie de recomendaciones y orientaciones, tendientes a la adopción de nuevas disposiciones jurídicas, para que los colegios públicos de Bucaramanga den una mejor aplicación a la normatividad vigente aplicable al bullying en Colombia, con el fin de prevenirlo

y darle una correcta solución, velando por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. METODOLOGÍA

La práctica empresarial en la PERSONERÍA BUCARAMANGA tuvo como ejes metodológicos las tres siguientes fases:

4.1 PRIMERA FASE

En un primer momento indagamos e identificamos las normas que regulan el bullying o matoneo escolar en Colombia. El objetivo de esta fase consistió en identificar y conocer a fondo las normas nacionales e internacionales que regulan el tema en Colombia, con el fin de establecer cuáles de ellas son adoptadas por los reglamentos internos de los colegios públicos de Bucaramanga y cuáles de ellas son desconocidas o ignoradas.

4.2 SEGUNDA FASE

Una vez ya identificamos las normas aplicables; en la segunda etapa, procedimos a hacer una indagación e identificación de los reglamentos internos en los colegios públicos de Bucaramanga, así como de los procedimientos a seguir cuando se identifica una problemática de este tipo. Para ello, acudimos a la metodología cualitativa, en donde, fueron realizados cuestionarios a grupos de estudiantes determinados por la edad, grado de escolaridad, entre otros, sobre la violencia escolar, matoneo o bullying; igualmente, realizamos entrevistas semi-estructurada breve, que se administraron a los profesores, inspectores y autoridades del colegio.

Esta fase tuvo como finalidad identificar las falencias que presentan en común los reglamentos internos de los colegios de Bucaramanga respecto a la forma de

aplicar la normatividad referente al bullying en Colombia; si realmente se encuentra incluida o si es ignorada.

Para la realización de esta etapa, contamos con el acompañamiento del personal de la Personería Delegada Para La Defensa Del Menor, La Mujer Y La Familia, que incluye profesionales en psicología, trabajo social y en derecho.

4.3 TERCERA FASE

Una vez identificadas las falencias en común que presentan los reglamentos internos de los colegios públicos de Bucaramanga con respecto al tema bullying, y su forma de tratarlo, se procedió a crear una propuesta con el fin de asesorar y orientar al personal encargado en cada institución, para la ejecución de acciones de prevención y sensibilización respecto al bullying o matoneo; tendiente a la adopción de nuevas disposiciones jurídicas que procuraran brindar mayores herramientas de control y prevención.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN

5.1 MISIÓN

La Personería de Bucaramanga busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana.

5.2 VISIÓN

Para el año 2019 la Personería de Bucaramanga habrá contribuido al proceso de consolidación y reconocimiento de los valores democráticos con una cultura participativa en procura de la protección efectiva de los derechos humanos y del interés público con talento humano competente y vocación de servicio.

5.3 PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

Esta Delegada tiene dentro de sus funciones: asesorar, orientar, capacitar, hacer acompañamiento y ejecutar acciones de prevención y sensibilización en temas sobre: Ley de infancia y adolescencia; protección de derechos constitucionales y legales de niños, niñas y adolescentes; violencia intrafamiliar; maltrato; explotación; conflictos escolares; entre otros, adicionalmente promueve acciones tendientes a la solución de las diversas problemáticas que se presentan en los distintos sectores poblacionales: niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor, discapacidad y la familia.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, en calidad de Agente del Ministerio Público, actúa en Audiencias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En Procedimientos Administrativo: se interviene en las audiencias de conciliación celebradas ante las Comisarias de Familia Municipales y Defensorías de Familia del ICBF, en asuntos relacionados con custodia y cuidado personal, alimentos y régimen de visitas; y en diligencias de allanamiento y rescate de niños, niñas y adolescentes, así como también se realizan veedurías en procesos de restablecimiento de Derechos.

Del mismo modo se hace acompañamiento a la Policía, en planes operativos que se llevan a cabo en los diferentes bares y establecimientos públicos y en las requisas en colegios; con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se realiza Inspección, vigilancia y control a instituciones del sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a menores de edad, según lo establecido en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006- DEBER DE VIGILANCIA DEL ESTADO, que consagra: “Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de vigilancia del estado...”.

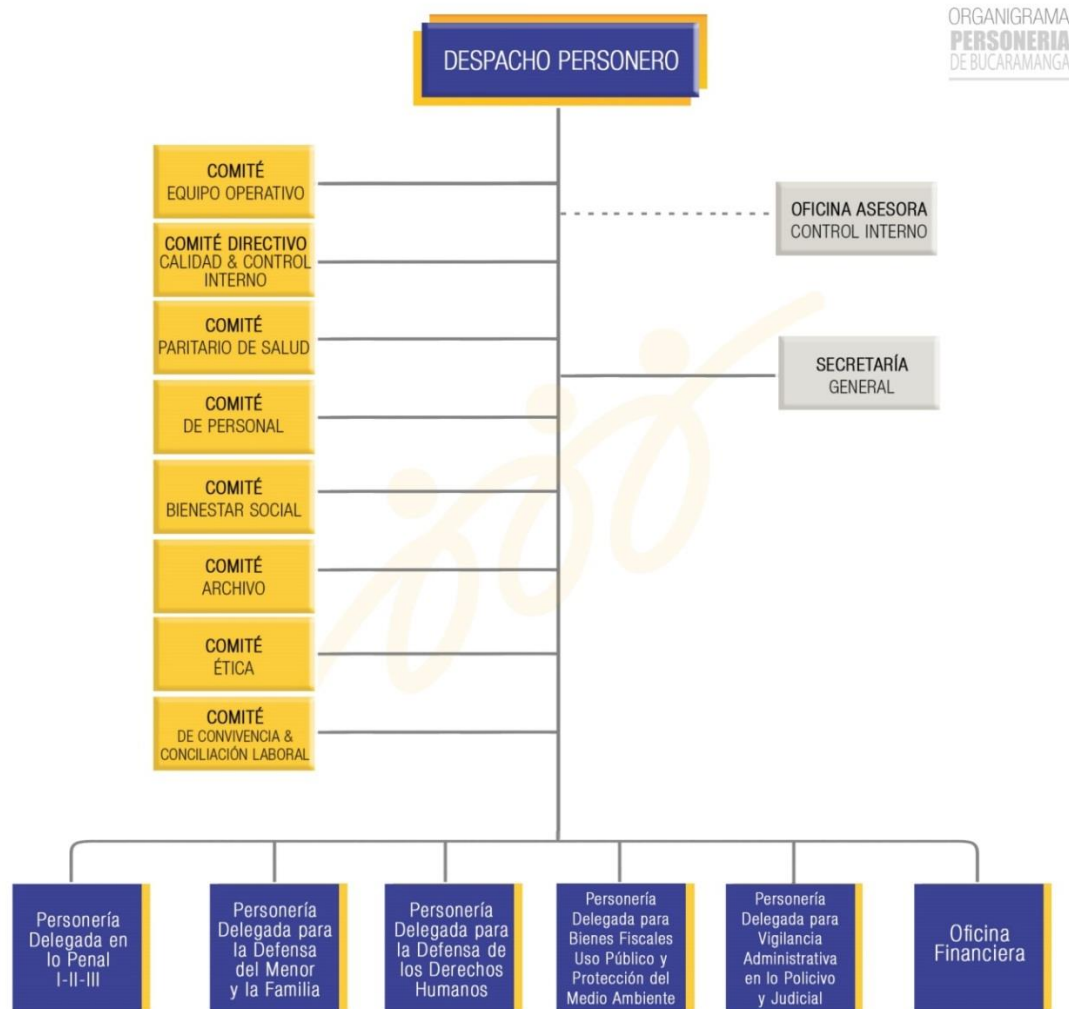
En atención a lo establecido en el artículo 8 "Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes", se tramitan quejas, peticiones, tutelas y se realiza acompañamiento a las autoridades para verificar y actuar frente a posibles vulneraciones a los derechos constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes.

Se brinda atención a los peticionarios en materia psicológica y jurídica en procura de la Defensa de Derechos constitucionales.

Se ofrecen capacitaciones, charlas educativas, jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, de colegios públicos y privados, con el fin de inculcarles valores y sensibilizarlos en el respeto por los derechos humanos, Ley de Infancia y Adolescencia, erradicación del trabajo infantil. Así mismo en temas sobre problemáticas de drogadicción, de pandillas, de delincuencia y de falta de convivencia pacífica a los líderes sociales en general

5.4 ORGANIGRAMA DE LA PERSONERÍA BUCARAMANGA

Figura 1. Organigrama de la Personería Bucaramanga



Fuente: http://portal.personeriabucaramanga.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=76&Itemid=301

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURÍDICOS

6.1.1 Contexto Internacional

En el derecho internacional encontramos la creación de tratados que velan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre ellos destacamos los siguientes que se encuentran ratificados por Colombia:

➤ **La Convención sobre los derechos del niño**

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la convención sobre los derechos del niño; Colombia la firmó el 26 de enero de 1990 y la ratificó el 28 de enero de 1991, asimismo, entró en vigencia el 27 de febrero de 1991.²

Esta suscripción invita a los Estados partes a realizar acciones tendientes a la garantía y protección de los niños niñas y adolescentes; lo cual se puede visualizar su articulado.

Para el tema objeto de este proyecto, se pueden destacar los artículos 2, 3 y 4 de la Convención; ya que, proclaman que los Estados partes deberán tomar las medidas apropiadas para la protección del niño, así como respetar el interés superior del niño, asegurando que las instituciones cumplan con las normas establecidas y realicen una supervisión adecuada.

ARTICULO 2

²UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

1. *Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.*

2. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

ARTICULO 3

1. *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

2. *Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

3. *Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de*

su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

ARTICULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Así pues, es evidente que, los Estados partes están obligados a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo allí contemplado. Por lo tanto, de acuerdo a este tratado, la PERSONERÍA BUCARAMANGA, como una institución del Estado colombiano debe procurar por que se cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención.

Organización De Estados Americanos (OEA)

La Unión Internacional de Repúblicas Americanas, fue creada en 1948 con el objetivo de lograr en sus Estados miembros “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”.³ La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá Colombia, y entró en vigencia en diciembre de 1951. A través de los años se crearon tres instituciones fundamentales en la protección de los derechos de los niños las cuales son: el Instituto Interamericano del Niño (1927), la Comisión

³ Carta de la OEA, artículo 1. Consultado el 6 de julio de 2017. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁴

El instituto Interamericano del niño, propone compartir información de los Estados del sistema interamericano respecto a diferentes prácticas que por su diseño e implementación sean significativas; asimismo, el instituto viene trabajando en afianzar una política comunicacional que ponga al alcance de los Estados y las organizaciones que trabajan con la niñez, informaciones, herramientas, estudios y producciones que aporten a su trabajo.⁵

Por lo tanto, el instituto Interamericano se ha encargado, entre otras funciones, de compartir campañas de prevención dirigidas hacia la infancia y adolescencia las cuales aporten a la sensibilización y concientización ciudadana con el objetivo de generar transformaciones culturales individuales, sociales, institucionales y normativas, basadas en la promoción del respeto y protección del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Información relevante para el proyecto que se quiere llevar a cabo a través de la PERSONERÍA BUCARAMANGA, como entidad pública y pieza clave para la implementación de las nuevas campañas y proyectos internacionales que se vayan desarrollando.

Un claro ejemplo de esto es la campaña de prevención y promoción “BUEN TRATO PARA CHICHOS Y CHICAS” propuesta por el ministerio de desarrollo social de la Nación de Argentina, junto a UNICEF Argentina, la cual busca promover el trato respetuoso hacia los chicos y chicas, y la concientización e involucramiento de toda la comunidad en el cumplimiento y la promoción de sus derechos.⁶

⁴ OEA, Organización de los Estados Americanos. Nuestra Historia. Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

⁵ OEA. Organización de los Estados Americanos. Cultura y derechos. Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura-y-derechos.html>

⁶ OEA. Organización de los Estados Americanos. Cultura campana y buen trato. Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura/campana-buen-trato.html>

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan el respeto a los derechos y libertades, y aseguren por medidas de carácter nacional e internacional su aplicación efectiva.

Para el tema que da pie a la presente investigación, Bullying o matoneo escolar, consideramos indispensable tener en cuenta el artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos que proclama lo siguiente:

“Artículo 26

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”⁷

El Pacto De Derechos Civiles Y Político

Colombia firma este pacto el 21 de diciembre de 1966 y lo ratifica el 29 de octubre de 1969; reconoce derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección.

Con respecto a las garantías de los derechos de los niños, este pacto se pronuncia en su artículo 24 y proclama que:

⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26. . Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

“Artículo 24

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”⁸

Protocolo de actuación en situaciones de bullying de UNICEF

Este protocolo expresa, además del concepto de bullying, el protocolo a seguir en las situaciones generadas por el mismo en un ambiente educativo; fue creado con el fin de demostrar y orientar a las instituciones responsables de la población infanto-juvenil, que en los casos previstos por bullying se exige una asignación de tiempo, recursos, tareas y responsabilidades de todos los actores de la comunidad.

Pone al alcance de todos, herramientas sencillas para que la comunidad educativa pueda trabajar en la detección, atención de estas situaciones y la restauración de la convivencia.⁹

6.1.2 CONTEXTO NACIONAL

Para el contexto nacional, destacamos un conjunto de normas y jurisprudencia que consideramos relevante para el tema bullying o acoso escolar.

Para comenzar, el 15 de marzo de 2015 el Congreso de la Republica promulgó la ley 1620 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y

⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 24 inciso 1. . Consultado el 10 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

⁹ UNICEF. Ministerio de education publica. Protocolo de actuación en situaciones de bullying . Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>.

formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”¹⁰ conocida ampliamente como la “ley anti bullying”. Que sería desde entonces el principal desarrollo normativo aplicable al caso, cuyo objetivo principal trazado es el de “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural”¹¹ todo ello a través de la creación e implementación de un Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de ahí se denota la integralidad de la norma toda vez que no solo busca prevenir y tratar el flagelo del acoso escolar mayormente conocido como bullying o matoneo sino que también, es una estrategia integral para promover el goce efectivo de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad de nuestros niños, niñas y adolescentes a fin de hacerle frente a los altas cifras de acoso escolar y embarazos adolescentes.

Ahora bien, respecto Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar está desarrollado en instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderado por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional Decreto Ley 1620,2013, art. 1. Consultado el 8 de Julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf

¹¹ Ibid

Quienes tendrán a su cargo la tarea de Fomentar, fortalecer y articular acciones a fin de lograr la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación, Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, mediante la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades orientados en los principios de participación, autonomía, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.

Por otra parte el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013. Establece que el ámbito de aplicación de dicha ley será los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, pero va más allá al extender la responsabilidad a otras instituciones como la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral. En cuanto al manual de convivencia reza que deberán incluir como mínimo aspectos como

“[...]1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.[...]”¹²

¹² Ministerio de Educación Nacional Decreto, 1965, 2013, art.29. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf

A vez en su artículo 30 da un plazo para la actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales no superior a seis (6) desde la fecha de publicación de dicho decreto, lo que traduce que para el segundo periodo de 2014 todos los manuales de convivencia debían estar actualizados acorde a las nuevas directrices.

En cuanto a la jurisprudencia la corte constitucional en sentencia T-905 de 2011 ordena al Ministerio de Educación en coordinación con el ICBF, Defensoría Del Pueblo y Procuraduría General, lidere política para la prevención, detección y atención de prácticas de hostigamiento, acoso o “matoneo escolar

*[...]esta Corporación ordenará al Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, que lidere la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad, con las competencias de las entidades territoriales y que constituya una herramienta básica para la actualización de todos los manuales de convivencia. Para tal efecto, se dispondrá el término de seis meses.[...]*¹³

Evidenciando que a la fecha en los manuales de convivencia había una carencia de mecanismos o formulas efectivas que permitan la “identificación y atención de los casos de acoso u hostigamiento escolar mediante un proceso restaurativo”.

Por otra parte la Corte en sentencia T-365 de 2014 atendiendo a las nuevas dinámicas de comunicación establecidas por la era de las nuevas tecnologías no es ajena a que el ámbito de aplicación de acoso, hostigamiento , matoneo escolar o bullying haya trascendido del plano de espacial del aula de clase, el entorno

¹³ Corte Constitucional, Sentencia T-905,2011. Consultado el 9 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-905-11.htm>

escolar para trascender al amplio mundo de la internet dando lugar a un nuevo tipo de acoso llamado *Cibermatoneo*, *ciberacoso* o *cyberbullying* que a juicio de la sala no es más que “el bullying en el ambiente virtual, donde el autor utiliza las herramientas de la tecnología de la información y la comunicación, en especial de la internet y el celular, para maltratar a sus compañeros”. Por tal motivo la Corte delegó al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, “para que coordinadamente y en el ámbito propio de sus respectivas funciones, formulen y desarrollen una política general que permita la prevención, oportuna detección, atención y protección, frente al hostigamiento, acoso o matoneo escolar, incluyendo el llamado “*ciber matoneo*” o “*cyberbullying*”.¹⁴

De la misma manera, la Corte por medio de sentencia T-478 de 2015 motivada por acción de tutela interpuesta por la madre del fallecido joven Sergio Andrés Urrego un joven de 17 años que para el 2014 cursaba grado once, quien acudió al suicidio dado a desafortunado manejo que las autoridades administrativas de la institución en la estudiaba le dieron a su orientación sexual diversa, se pronunció afirmando que ““No resulta válido que los colegios pretendan intervenir a través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia”¹⁵ de esa manera ordenó al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. y de manera particular en dicho plazo se realicé :

¹⁴ Corte Constitucional, sentencia T- 365 de 2014. Consultado el 9 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-365-14.htm>

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-478, 2015. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

I) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

II) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

6.2 MARCO TEÓRICO

Por acoso escolar, hostigamiento, intimidación, matoneo o bullying en su derivado del inglés, debemos entender aquella forma de maltrato generalmente físico, impartido de uno a o varios miembros de la comunidad escolar, en la mayoría de los casos por clanes conformados un numero grande estudiantes hacia otro mimbros o grupos minoritarios de la población estudiantil, promovido por el rechazo a la diferencia, a la diversidad, siendo así una forma de manifestación del poderío de las mayorías sobre ciertos individuos que no comparten o carecen de ciertas características, actitudes o comportamientos propios del resto de la sociedad o por el contrario que desarrollan modos, estilos o expresiones o manifestaciones de vida, totalmente distintos a los del resto.

Al respecto la Corte constitucional ha dicho *“es la agresión repetida y sistemática que ejercen una o varias personas contra alguien que usualmente está en una posición de poder inferior a la de sus agresores. Esta deliberada acción sitúa a la víctima en una posición en la que difícilmente puede escapar de la agresión por*

sus propios medios.”¹⁶en ese sentido es matoneo escolar o bullying se caracteriza por presentarse en medio de una relación de cargas desiguales de poder, donde hay un desbalance desproporcionado de la influencia de un grupo sobre otra u otras estudiantes, por medio de la intimidación, acoso y violencia que bien puede darse de forma física, pero también en sus variantes psicológicas y verbales y en casos más extremos llega al plano sexual . Es claro entonces que se está ante un evidente abuso de una posición dominante donde por medio de la coacción se busca doblegar la autoestima de la víctima, quien por lo general se caracteriza por ser una persona solitaria, sumisa, y sobre protegida dentro de su núcleo familiar lo que lo convierte en el blanco perfecto para los acosadores escolares.”

El acoso escolar, matoneo o bullying se caracteriza por ser sistemático, repetitivo, es decir es una conducta sostenida en el tiempo, no denunciada ya que la víctima acostumbra a callar, por miedo a las burlas y a recibir mayores castigos por parte del o los abusadores.

Una víctima de acoso escolar o bullying puede verse sometido a sufrir rechazo y exclusión social, maltrato físico, verbal, psicológico, sexual que genere un compromiso negativo de su salud física y emocional, aislamiento, depresión, ansiedad, desinterés y bajo rendimiento académico, deserción escolar y pensamientos suicidas que en niveles extremos de abuso escolar llegan a materializarse.

De acuerdo a cartilla elaborada por el Ministerio de educación pública de Costa Rica con apoyo de la UNICEF el bullying “Es una forma de violencia, discriminación y negación de derechos”¹⁷ que se caracteriza por ser “intencional, relación desigual o desequilibrio de poder , repetida y continua, en relación de

¹⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-478,2015. Consultado el 10 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

¹⁷ Ministerio de educación de Costa Rica Protocolo de actuación en situaciones de bullying. 2015. Consultado el 11 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>.

pares o iguales”¹⁸.Este comportamiento está motivado porque la víctima tiene características distintas a las del resto del grupo por ejemplo: color de piel, estatura , peso, tipo y color de cabello, rendimiento escolar, nacionalidad, raza, religión, gustos personales, sexo u orientación sexual o de género.

Entre los tipos de acoso escolar o bullying tenemos: física, psicológica, verbal, material, sexual y ciberbullying o ciberacoso.

-Violencia física: todo acto tendiente a lesionar y afectar la integridad física, corporal del estudiante como puños, patadas, empujones, etc.

-Violencia psicológica: acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.

-Violencia verbal: a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado.

-Violencia material: las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes, por ejemplo, acciones como: dañar, robar o esconder artículos, etc.

-Violencia sexual: manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares.

-Ciberbullying O Ciberacoso: este tipo de acoso obedece a revolución tecnológica actual en la que es posible comunicarnos y compartir contenido en línea de

¹⁸ Ibíd.

manera instantánea sin importar cuán lejos se encuentre una persona de otra. Así entonces la Corte en sentencia T-365-2015 lo define como *“el bullying en el ambiente virtual, donde el autor utiliza las herramientas de la tecnología de la información y la comunicación, en especial de la internet y el celular, para maltratar a sus compañeros”*. Por su parte Redpapaz Colombia se refiere a este flagelo como *“un tipo de intimidación en el que se usan medios (ej. redes sociales, chats, etc.) y dispositivos electrónicos (ej. computadores, celulares, tabletas) para lograr los mismos objetivos de la intimidación presencial. Es decir, se busca dañar a una persona a través de agresiones repetidas y en ellas hay un desbalance de poder; la diferencia es que esto se logra a través de medios electrónicos”*¹⁹

6.2.1 características de los actores de bullying

6.2.1.1 el agresor. Por lo general actúan movidos por el deseo de poder controlar, e intimidar a los más débiles que en este caso serían las víctimas. Con la agresión los bullies buscan el aseguramiento o el incremento de su evaluación personal para así ganar más status. Suelen tener mayor estatus que las víctimas, porque tienen mayor poder en el grupo, y por la evaluación positiva que el grupo de compañeros les atribuye, pues se les percibe como personas fuertes, mientras que a las víctimas se les percibe como personas indefensas

Los agresores desarrollan conductas agresivas contra personas vulnerables en su medio y utilizan diferentes formas de agresión contra las víctimas que pueden ser de forma directa (insultos, humillaciones, etc.) o indirectas (socavar autoconfianza o la seguridad con burlas)²⁰

6.2.1.2 La Víctima. Los estudiantes son víctimas del matoneo cuando de forma repetitiva por un tiempo prolongado, son expuestos a maltrato o acciones violentas

¹⁹ REDPAPAZ Colombia 2014. Intimidación escolar no es un juego actuemos ya. 2014. Consultado el 11 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-es/quienes-están-involucrados>.

²⁰ CEREZO F. Análisis comparativo de variables socio-afectivas diferenciales entre los implicados en bullying. Estudio de víctima-provocador. Anuario de Psicología Clínica y de las salud, 27-34. 2006.

por parte de los otros estudiantes. En esta situación se produce un desequilibrio de fuerzas, donde la víctima se encuentra totalmente desvalida no solo frente al agresor sino también frente a los demás compañeros, entre otras razones, porque no tiene el mismo grado de poder e influencia dentro del grupo.²¹

En la mayoría de los casos hay dos clases de víctimas las pasivas y las provocadoras. Las primeras se caracterizan por ser muy sumisas y poco asertivas, no despliegan conductas agresivas, tienen pocos amigos, y su red de apoyo es limitada, se centra en la familia, y más específicamente en sus padres. Por otro lado, las víctimas provocadoras presentan una variada gama de comportamientos, entre ellos comportamientos ansiosos, agresivos, defensivos e hiperactivos que en ocasiones hacen que los compañeros sientan indisposición frente a ellos²²

6.2.1.3 El Testigo. Por testigo nos referiremos a ese tercero que juega un papel activo en la dinámica de bullying, ya que puede apoyar al agresor, puede buscar ayuda en pares, docentes, familiares para detener el acoso, o puede no tener ninguna conducta en contra o a favor permitiendo que el problema se prolongue en el tiempo.

Es posible identificar por lo menos tres tipos de testigos: Primero, el testigo pasivo, el cual observa la agresión, pero no se involucra porque no es su problema o porque a pesar de considerar injusta la agresión prefiere no involucrarse por temor a ser la próxima víctima. Segundo, el testigo amoral o directo que es el que justifica la agresión de diferentes maneras: primero porque considera que algunos individuos son más fuertes que otros, segundo porque considera que la víctima obtiene su merecido, o en ocasiones ayuda físicamente al agresor reforzando e incitando a la violencia y a la exclusión. Tercero, el testigo pro social, es aquel que

²¹ CASTILLO-Pulido, L.E. El acoso escolar. De las causas, orígenes y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *Magis, Revista Internacional en Educación*, 4 (8) Edición especial La violencia en las escuelas, 415-428. 2011.

²² HEINSOHN R., Chaux E., Molano A. "La chispita que quería encender todos los fósforos": Percepciones, creencias y emociones frente a la intimidación en un colegio masculino. *Voces y Silencios Revista Latinoamericana de Educación*, Vol. 1, 5-22. 2011.

enfrenta la situación confrontando al victimario y/o solicitando ayuda a otros compañeros o a docentes.²³

6.3 MARCO CONCEPTUAL.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: El llamado bullying, consiste en cualquier forma de maltrato ya sea físico, verbal o psicológico que pueda afectar a un individuo.²⁴

“es la agresión repetida y sistemática que ejercen una o varias personas contra alguien que usualmente está en una posición de poder inferior a la de sus agresores. Esta deliberada acción sitúa a la víctima en una posición en la que difícilmente puede escapar de la agresión por sus propios medios.”²⁵

INTIMIDAR: causar o infundir miedo, inhibir.

HOSTIGAR: Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente.

AUTOESTIMA: Valoración generalmente positiva de sí mismo.

Derechos fundamentales: son los derechos inherentes a la persona humana. Usualmente se les ha identificado con los derechos individuales, sin embargo en Colombia han sido reconocidos por la Corte Constitucional algunos derechos pertenecientes a la llamada segunda generación, es decir, ha reconocido como derechos fundamentales ciertos derechos sociales que son necesarios para que la persona humana cuente con una vida digna.²⁶

²³ MONJAS, M. y Avilés, J. Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Valladolid: Junta de Castilla y León. 2003.

²⁴ Colombia legal corporation(2016)el bullying o matoneo en Colombia. 2016. Consultado el 12 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.colombialelegalcorp.com/bullying-o-matoneo-en-colombia/>

²⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-478,2015. Consultado el 12 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

²⁶ Universidad de Atioquia. los derechos fundamentales. Consultado el 13 de julio de 2017. Disponible en: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales.html

DERECHO A LA INTIMIDAD: El derecho a la intimidad, está orientado a garantizar a las personas una esfera de privacidad en su vida personal y familiar, al margen de las intervenciones arbitrarias del Estado o de terceros. Comprende de manera particular la protección frente a la divulgación no autorizada de los asuntos que conciernen a ese ámbito de privacidad.²⁷

DERECHO AL BUEN NOMBRE: *la* reputación, o el concepto que de una persona tienen los demás y que se configura como derecho frente al detrimento que pueda sufrir como producto de expresiones ofensivas o injuriosas o informaciones falsas o tendenciosas.²⁸

DERECHO A LA HONRA: la estimación o deferencia con la que, en razón a su dignidad humana, cada persona debe ser tenida por los demás miembros de la colectividad que le conocen y le tratan.²⁹

VICTIMA: La palabra "víctima" viene del latín, significa "el vencido" destinado al sacrificio. Es el sujeto pasivo de la acción. Quien ve menoscabado su derecho. Quien recibe el daño.

ABUSADOR: [persona] Que se aprovecha de su situación de superioridad en perjuicio de otros.

²⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-489,2002. Consultado el 15 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-489-02.htm>

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

7. IDENTIFICACIÓN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REGULAN EL BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN COLOMBIA

De manera inicial, este informe pretendió establecer la normatividad institucional, nacional e internacional relacionada con el tema específico BULLYNG. El contenido y alcance de este primer informe fue identificar las normas que defienden los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el tema en cuestión, en Colombia y en el mundo, así como las normas consagradas en los manuales de convivencia escolares de SEIS (6) colegios Bumangueses elegidos con la ayuda de la secretaría de educación de Bucaramanga.

Los colegios específicos que tratamos en este primer informe y a lo largo del proyecto fueron:

- INSTITUTO SANTO ÁNGEL BUCARAMANGA
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI BUCARAMANGA
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA
- ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR
- BICENTENARIO
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID

Estas entidades educativas de carácter público, fueron elegidos con el acompañamiento y guía del Dr. HERNANDO VESGA DÍAS, profesional especializado en líder de calidad educativa, adscrito a la Secretaría de Educación de Bucaramanga; quien de acuerdo a su experiencia y conocimiento acerca del tema, nos instruyó acerca del bullying que se presenta actualmente en los colegios de Bucaramanga y nos aconsejó, para la elección de los colegios a estudiar, tener en cuenta los índices de maltrato físico y verbal , así como los criterios de

ubicación y número de estudiantes; y de esta manera nos facilitó los manuales de convivencia escolar de los colegios que trataremos a continuación.

7.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

A lo largo del tiempo Colombia ha adoptado tratados multilaterales y bilaterales que han generado un marco común de protección a los niños, niñas y adolescentes en diferentes temas problemáticos en el mundo. En razón a ello, al querer analizar el bullying o matoneo escolar, es necesario, no solo indagar en las normatividades internas, sino en las normas internacionales consagradas en los tratados adoptados por Colombia; y de esta manera realizar un estudio más global en la materia.

En razón a lo anterior, fueron analizadas y estudiadas cinco organizaciones internacionales, que se encargan de fomentar y promulgar el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfocándonos en el tema específico bullying, las cuales son: La Convención sobre los derechos del niño, Organización De Estados Americanos (OEA), La Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto De Derechos Civiles Y Político, y por último, Protocolo de actuación en situaciones de bullying de UNICEF.

7.1.1 Convención sobre los derechos del niño “El objetivo de las NACIONES UNIDAS, es unir a todas las naciones del mundo para trabajar en favor de la paz y el desarrollo sobre la base de los principios de justicia, dignidad humana y bienestar de todos los pueblos. {...} UNICEF es la agencia de Naciones Unidas que trabaja en todo el mundo para ofrecer a los niños y niñas el mejor comienzo posible de la vida, para ayudar a que puedan sobrevivir y desarrollarse

plenamente {...} para que se cumplan todos y cada uno de los 54 artículos de la convención sobre los derechos del niño.”³⁰

“La convención de las Naciones Unidas de 1989 sobre los derechos del niño, recoge los derechos de todos los menores de 18 años y se reflejan en las políticas que los gobiernos deben asegurar y en las actitudes que todos debemos mantener para que cada niño o niña pueda vivir con dignidad y desarrollarse.”³¹

Según esta convención, los derechos de la infancia se basan en cuatro principios fundamentales: La no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y por último el principio de participación y de ser escuchado.

La convención, puede visualizarse como un instrumento fundamental de reconocimiento jurídico de los derechos de los niños y su aceptación social; esto a pesar de las perspectivas culturales diversas en el mundo.

Para el tema objeto de este proyecto, se pueden destacar los artículos 2, 3 y 4 de la Convención; ya que, proclaman que los Estados partes deberán tomar las medidas apropiadas para la protección del niño, así como respetar el interés superior del niño, asegurando que las instituciones cumplan con las normas establecidas y realicen una supervisión adecuada.

ARTICULO 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional,

³⁰ UNICEF Comité Español, Fundación Unicef - Comité Español, 10/05/2016. Consultado el 16 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.es/>

³¹ *Ibíd.*

étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

ARTICULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

ARTICULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Esta convención sobre los derechos del niño, es una pieza clave a tener en cuenta en el presente proyecto, ya que en ella se encuentran plasmados los procedimientos a seguir y las acciones que deben llevar a cabo, a grandes rasgos, los gobiernos del mundo para la protección, crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

7.1.2 Organización De Estados Americanos (OEA) La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá Colombia, y entró en vigencia en diciembre de 1951. A través de los años se crearon tres instituciones fundamentales en la protección de los derechos de los niños las cuales son: el Instituto Interamericano del Niño (1927), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.³²

➤ **El instituto Interamericano del niño**

Propone compartir información de los Estados del sistema interamericano respecto a diferentes prácticas que por su diseño e implementación sean significativas; asimismo, el instituto viene trabajando en afianzar una política comunicacional que ponga al alcance de los Estados y las organizaciones que

³² OEA. Organización de los Estados Americanos. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

trabajan con la niñez, informaciones, herramientas, estudios y producciones que aporten a su trabajo.³³

Por lo tanto, el instituto Interamericano se ha encargado, entre otras funciones, de compartir campañas de prevención dirigidas hacia la infancia y adolescencia las cuales aporten a la sensibilización y concientización ciudadana con el objetivo de generar transformaciones culturales individuales, sociales, institucionales y normativas, basadas en la promoción del respeto y protección del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Un claro ejemplo de esto es la campaña de prevención y promoción “BUEN TRATO PARA CHICHOS Y CHICAS” propuesta por el ministerio de desarrollo social de la Nación de Argentina, junto a UNICEF Argentina, la cual busca promover el trato respetuoso hacia los chicos y chicas, y la concientización e involucramiento de toda la comunidad en el cumplimiento y la promoción de sus derechos.³⁴

➤ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Encargada de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. La Carta establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

Esta comisión, presenta entre sus labores, visitar a los Estados parte e identificar diferentes problemáticas presentadas; un claro ejemplo de las acciones llevadas a cabo respecto de los derechos de los niñas y niños, es la visita que realizó La Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la

³³ OEA, Organización de los Estados Americanos. Cultura y derechos humanos. Consultado el 16 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura-y-derechos.html>

³⁴ OEA, Organización de los Estados Americanos. Cultura campana y buen trato. Consultado el 16 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura/campana-buen-trato.html>

Comisión a Guatemala el 30 y 31 de marzo de 2017, con el propósito de dar seguimiento a la implementación de la Medida Cautelar otorgada el 12 de marzo, cuya finalidad es proteger la vida e integridad personal de las niñas, niños y adolescentes que se encontraban alojados en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción al momento del incendio que tuvo lugar el día 8 de marzo de 2017. Para ello entrevistaron 36 niñas de los 110 niños allí alojados.

➤ **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Tiene el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano,

7.1.3 La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan el respeto a los derechos y libertades, y aseguren por medidas de carácter nacional e internacional su aplicación efectiva.

Para el tema que da pie a la presente investigación, bullying o matoneo escolar, consideramos indispensable tener en cuenta, a grandes rasgos, el artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos que proclama lo siguiente:

“Artículo 26

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”³⁵

³⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26. Consultado el 18 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

7.1.4 El Pacto De Derechos Civiles Y Políticos. Colombia firma este pacto el 21 de diciembre de 1966 y lo ratifica el 29 de octubre de 1969; reconoce derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección.

Con respecto a las garantías de los derechos de los niños, este pacto se pronuncia en su artículo 24 y proclama que:

“Artículo 24

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”³⁶

7.1.5 Protocolo de actuación en situaciones de bullying de UNICEF. Este protocolo expresa, además del concepto de bullying, los pasos a seguir en las situaciones generadas por el mismo en un ambiente educativo; fue creado con el fin de demostrar y orientar a las instituciones responsables de la población infanto-juvenil, que en los casos previstos por bullying se exige una asignación de tiempo, recursos, tareas y responsabilidades de todos los actores de la comunidad.

Según la UNICEF, el bullying es una forma de violencia entre pares en el ambiente educativo; es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otros por sus características o forma de vida. Se manifiesta en comportamientos o conductas abusivas; puede ser de tipo verbal, físico, psicológico, de índole sexual, material o cibernética.

³⁶ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 24 inciso 1. Consultado el 18 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Por lo tanto, en este protocolo se pone al alcance de todos, herramientas sencillas para que la comunidad educativa pueda trabajar en la detección, atención de estas situaciones y la restauración de la convivencia.³⁷

Son ocho (8) pasos consagrados en la ruta del protocolo de actuaciones en situaciones de bullying, estos pasos a seguir, deben iniciar cuando exista la sospecha o detención de una situación de bullying en los centros educativos; consistentes en:

1. Detección de la situación de bullying; Se verifica que se trate de una situación de bullying si responde a las características o condiciones siguientes:
 - Es intencional: de uno o varios compañeros hacia otros para causar dolor o sufrimiento
 - Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida, y sin los recursos del agresor.
 - Repetida y continua: no es un episodio aislado
 - En relación de pares o iguales: entre estudiantes.
2. Comunicación a la dirección: siempre se debe dar aviso al director o directora de la entidad educativa.
3. Atención de la situación: debe atender la situación implementando acciones para detener el bullying, vigilar que no se repita, buscar apoyo en otras instituciones cuando sea necesario, garantizar la seguridad y protección del estudiante afectado, sin estigmatizar al presunto agresor: hablar por separado con cada una de las personas implicadas. Esta

³⁷ UNICEF. Protocolo del bullying. Consultado el 19 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>

intervención varía de acuerdo a la historia familiar de los implicados y debe responder al debido proceso.

4. Comunicación con las familias: se debe establecer comunicación por cualquier medio con la persona responsable de la persona violentada, de la persona que presuntamente ejerció el bullying y de la persona que sea testigo de la situación.
5. Entrevista con todas las partes: con quien sufre bullying, con quien o quienes violentan, con observadores o testigos y entrevista con la madre, padre o responsable de los padres responsables.
6. Definir las medidas a seguir con las diferentes partes.
7. Seguimiento a la implementación de las medidas: se deben realizar seguimientos periódicos a las personas involucradas; durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales.
8. Tomar medidas o acciones para restaurar la convivencia: asegurarse de que el grupo afectado por el bullying viva un proceso de restauración como una forma de romper con los ciclos de generación de nuevas situaciones de bullying.

7.2 CONTEXTO NACIONAL

Para desarrollar el contexto nacional referente a o aplicable al matoneo, acoso escolar o bullying nos concentramos en el desarrollo sustancial que brinda nuestra constitución política de 1991, demás leyes, decretos reglamentarios y jurisprudencia aplicable.

7.2.1 Constitución Política de Colombia de 1991. Nuestra constitución como norma de normas es el marco del cual se desprende todas y cada uno de los desarrollos legales de nuestro sistema, en tal sentido en lo referente con el matoneo o bullying no podía ser contrario es por eso que resultó trascendental traer a colación aquellos artículos superiores que traten sobre

la el derecho, implementación y demás aspectos de la Educación en Colombia.

Artículo 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 41: En todas las instituciones de educación oficial o privada serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo de fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo rigurosos, gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, las Leyes y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia

Artículo 45: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”[...]³⁸

7.2.2 Ley 115 de 1994. Ahora bien en cuanto al marco legal debemos empezar por mencionar la ley 115 de 1994 es que no podría ser distinto ya que su importancia radica en que se proclamó “Ley General de Educación” es decir es la cabeza del desarrollo legal en materia de Educación en

³⁸ Constitución política de Colombia 1991

nuestro país, de esta podemos resaltar que establece en su artículo 5, como uno de los fines de la educación: "*la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad*". en lo anterior podemos apreciar como da un enfoque dinámica la educación llevándola más allá de algo puramente lógico y/o científico, ya que al contemplar esa serie de valores tales como la solidaridad, equidad y pluralismo y tolerancia humaniza la labor educativa y por ende nos obliga a promover, propender y trabajar para alcanzar políticas efectivas que permitan cumplir con tal fin.³⁹

7.2.3 Ley 12 de enero 22 de 1991.. También resaltar Ley 12 de enero 22 de 1.991, por medio de la cual se aprobó "la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989" resultando trascendental porque La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia de ahí que Gobierno Nacional debe asegurar su aplicación.

7.2.4 Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos contempla que el Estado, la familia ya la sociedad tiene una responsabilidad común y obligatoria en la educación del menor

ARTICULO 2o. RESPONSABLES DE LA EDUCACION DE LOS MENORES.
El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la constitución y la ley⁴⁰

³⁹ Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. Ley de educación. Consultado el 20 de julio de 2017. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0115_1994.htm

⁴⁰ Decreto 1860 de 1994. en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Consultado el 22 de julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86240_archivo_pdf.pdf

Igualmente delega el ejercicio de la inspección y vigilancia al ministerio de educación atribuida al presente de la Republica y a los gobernadores y alcaldes en su respectiva jurisdicción y crea el Sistema Nacional de Información, pero solo para servir de registro público de los documentos académicos.

7.2.5 Ley 1620 de 2013. Con esta nació el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” se ha catalogado como “ley anti bullying”. Y es des allí el principal desarrollo normativo referido al tema.

Con la promulgación de esta ley se buscó “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural” y para lograr dicha empresa se recurrió a la creación e implementación de un Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

De lo anterior se extracta el carácter dinámico, inclusivo y pluralista ahí se denota la integralidad de la norma ya que es una estrategia integral para promover el goce efectivo de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad de nuestros niños, niñas y adolescentes a fin de hacerle frete a las altas cifras de acoso escolar y embarazos adolescentes y no se limitó en tratar el tema del matoneo escolar.

7.2.6 Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Desarrolla Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia

Escolar en instancias tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderado por el sector educativo:

-Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

-Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

-Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Quienes tendrán a su cargo la tarea de Fomentar, fortalecer y articular acciones a fin de lograr la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación, Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, mediante la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades orientados en los principios de participación, autonomía, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.

A demás en su artículo 40 establece una clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la siguiente manera:

-Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

-Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no

revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 2- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

-Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.2.7 Jurisprudencia. Por ultimo en lo referente al marco jurisprudencial destacan las siguientes sentencias T-905 DE 2011, T-365 DE 2014 y T-478 DE 2015, siendo estas escogidas ya que en ellas la Corte Constitucional hace un estudio de la situación del matoneo escolar o Bullying y el tratamiento que se le da a este en las instituciones Colombianas, en estas sentencias nos muestran una línea clara desde el cual la Corte ha venido desarrollando su postura jurisprudencial respecto al flagelo que nos ocupó en la presente práctica. Es así que desde un primer momento en la sentencia T-905 de 2011 la Sala entra a tratar el tema motivado por la acción promovida por una madre de familia quien veía como le venían siendo vulnerados los derechos fundamentales de su menor hija, a razón que la niña sufría de acné y mantenía un excelente desempeño académico venía siendo víctima de las burlas y ataques de sus compañeros quienes la llamaban entre otras “tarrito rojo” o “tomate granulado” y por otro lado la coaccionaban para que desertara de la escuela lo anterior bajo la actitud pasiva y desentendida de la institución quien no le daba un trato oportuno y eficaz de acuerdo con la

denuncia de la madre. En este caso la corte luego de hacer el estudio del caso llega a la conclusión que los colegios no estaban preparados para dar frente a este tipo de situaciones y es en esta sentencia donde la Corte evidencia la magnitud del problema y se refiere a este como “matoneo escolar” lo define y caracteriza, da tal modo que da la directriz a las diferentes entidades responsables de la educación de los menores y de la protección de los derechos de estos para que fomenten mecanismos para que se Prevenga, Detecte y se atiendan dichas prácticas. Es entonces esta sentencia el inicio, la base de todo el desarrollo jurisprudencial sobre el tema dado que posterior a esta se promulgo la ley 1620 de 2013.

Así mismo en el resto de sentencia referenciadas la Corte mantiene una postura de cero tolerancia ante el matoneo escolar y con vehemencia ordena a las instituciones dar un trato efectivo a esta problemática.

SENTENCIA T-905 DE 2011 ordena al Ministerio de Educación en coordinación con el ICBF, Defensoría Del Pueblo y Procuraduría General, lidere política para la prevención, detección y atención de prácticas de hostigamiento, acoso o “matoneo escolar”

[...]esta Corporación ordenará al Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, que lidere la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad, con las competencias de las entidades territoriales y que constituya una herramienta

básica para la actualización de todos los manuales de convivencia. Para tal efecto, se dispondrá el término de seis meses.[...] ⁴¹

Evidenciando que a la fecha en los manuales de convivencia había una carencia de mecanismos o formulas efectivas que permitan la “identificación y atención de los casos de acoso u hostigamiento escolar mediante un proceso restaurativo”.

SENTENCIA T-365 DE 2014 atendiendo a las nuevas dinámicas de comunicación establecidas por la era de las nuevas tecnologías no es ajena a que el ámbito de aplicación de acoso, hostigamiento , matoneo escolar o bullying haya trascendido del plano de espacial del aula de clase, el entorno escolar para trascender al amplio mundo de la internet dando lugar a un nuevo tipo de acoso llamado Cibermatoneo, ciberacoso o cyberbullying que a juico de la sala no es más que “el bullying en el ambiente virtual, donde el autor utiliza las herramientas de la tecnología de la información y la comunicación, en especial de la internet y el celular, para maltratar a sus compañeros”. Por tal motivo la Corte delegó al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, “para que coordinadamente y en el ámbito propio de sus respectivas funciones, formulen y desarrollen una política general que permita la prevención, oportuna detección, atención y protección, frente al hostigamiento, acoso o matoneo escolar, incluyendo el llamado “ciber matoneo” o “cyberbullying”.

SENTENCIA T-478 DE 2015 motivada por acción de tutela interpuesta por la madre del fallecido joven Sergio Andrés Urrego un joven de 17 años que para el 2014 cursaba grado once , quien acudió al suicidio dado a desafortunado manejo que las autoridades administrativas de la institución en la estudiaba le dieron a su orientación sexual diversa, se pronunció afirmando que ““No resulta válido que los colegios pretendan intervenir a

⁴¹ Corte Constitucional, Sentencia T-905,2011. Consultado el 5 agosto de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-905-11.htm>

través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia” de esa manera ordenó al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.yy de manera particular en dicho plazo se realizó :

una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

II) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

8. ENUNCIAMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE FRENTE A SITUACIONES CAUSADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, Y ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL.

En un segundo momento, en este informe, se enuncian las normas consagradas en los manuales de convivencia seleccionados para la presente práctica jurídica social, que defienden y promueven los derechos de los niños, niñas y adolescentes, específicamente enfocadas en la prevención y terminación de las situaciones de bullying en los centros educativos.

Asimismo, a través de este informe, se buscó comparar las normas tendientes a la prevención y terminación del bullying o matoneo escolar, establecidas en los manuales de convivencia de los colegios elegidos, con las normas nacionales e internacionales existentes para el mismo fin.

MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUTO SANTO ÁNGEL BUCARAMANGA	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO
Ubicada en el barrio VILLA. ROSA de Bucaramanga, de estrato uno, y cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y media para niños y programas para adultos.	“No discriminación Recibir una formación que le permita asumir una vida responsable con actitudes de compromiso, paz, tolerancia, honestidad, igualdad y respeto al medio ambiente. Ser escuchado y atendido por los docentes y directivos	“Tratar respetuosamente a todas las personas Mantener excelentes relaciones interpersonales que garanticen el bienestar y la sana convivencia. Abstenerse de elaborar y difundir letreros o imágenes que atenten contra la dignidad de las personas y la estética del Instituto de	En el manual de convivencia de esta institución puede visualizarse que se encuentra acorde a las normas constitucionales referentes a la vida, la igualdad, la educación y los derechos de los niños, niñas y adolescentes; ya que manifiesta expresamente el derecho a no ser discriminado, a recibir una formación que

	de la institución.”	manera física o virtual.”	le permita crecer con actitudes de tolerancia, igualdad y respeto; además de que resalta el interés superior del menor al manifestar que todos sus estudiantes tienen derecho a ser escuchados y atendidos por los docentes y directivos.
	DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	DE LAS SANCIONES	
	<p>FUNCIONES DE LOS COORDINADORES “Participar en la organización de jornadas pedagógicas sobre temas importantes para el desarrollo académico y pedagógico. Velar por ambiente de armonía y cordialidad entre toda la Comunidad Educativa. Llamar a diálogo a aquellos alumnos remitidos por el director de grupo y que presentan reiterados comportamientos inadecuados a fin de llegar a acuerdos y compromisos y/o iniciar acciones correctivas a la luz del manual de convivencia.”</p> <p>FUNCIONES DE LOS DOCENTES “Mantener el orden y la disciplina general de la Institución. Contribuir con el ambiente de armonía y cordialidad entre toda la Comunidad Educativa. Informar al director de grupo las irregularidades que los estudiantes presentan con relación al</p>	<p>“Acoso escolar (bullying): SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES</p> <p>llamado de atención verbal y escrita remisión a coordinación Citación escrita e inmediata por parte de coordinación al acudiente o padre de familia. Conciliación entre las partes implicadas con registro en el observador y firmas de compromiso por parte de los que intervienen.</p> <p>REMISIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. quien analiza y aprueba la</p>	<p>Por otra parte, consagra como deberes de los estudiantes, el abstenerse de realizar conductas que puedan considerarse como matoneo escolar; tales como evitar poner apodosos o gestos despectivos que ridiculicen o causen daño físico o emocional. En este aspecto se denota la intención de prevenir situaciones de bullying en la institución.</p> <p>Asimismo, respecto de las labores de los coordinadores, docentes y demás miembros de la comunidad, advierte la realización de actividades pedagógicas sobre temas importantes para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; además de velar por un ambiente de armonía en la comunidad y llamar al diálogo a los alumnos que presenten reiterados comportamientos inadecuados a fin de llegar a acuerdos antes de interponer sanciones. Por lo tanto, se encuentra en concordancia con la ley 1620 del 15 de marzo del 2015 cuyo objetivo principal es el de promover el goce efectivo</p>

	<p>aprovechamiento, esfuerzo personal, asistencia y comportamiento general Dar solución a los problemas que se presenten con los estudiantes, atendiendo el conducto regular</p> <p>En caso de dificultad académica o disciplinaria permanente, dar oportunamente informe al padre de familia o acudiente del estudiante con el fin de tomar las medidas respectivas y brindar el apoyo necesario en cada situación.”</p>	<p>sanción correspondiente.”</p>	<p>de los derechos humanos previniendo las situaciones de acoso escolar, fomentando y fortaleciendo acciones tendientes a lograr la convivencia escolar. De la misma manera se encuentra acorde con los fallos de la Corte Constitucional, específicamente la sentencia T-478 de 2015, donde invita a los colegios a incorporar formas alternativas para incentivar la convivencia escolar.</p> <p>Con respecto a las sanciones, el bullying se encuentra contemplado en las sanciones tipo II, en concordancia con lo dispuesto en la ley 1620 del 2015, define el acoso escolar de acuerdo al artículo 2 de dicha ley y manifiesta que serán tomadas como tales siempre y cuando presenten las características de que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados, tal como lo contempla la UNICEF en su definición de bullying.</p> <p>Sin embargo, pudimos identificar ciertas falencias con respecto al tratamiento y las acciones tendientes a llevar a cabo cuando se presentan situaciones de bullying en el ambiente escolar.</p> <p>En un primer momento,</p>
--	--	----------------------------------	--

			<p>no se puntualizan cuáles son las partes cuando se presentan situaciones de bullying en el centro educativo, las cuales según la UNICEF son tres, el supuesto agresor, el agredido y el testigo. Por otra parte, al momento de iniciar un proceso por situación de bullying se centra en el supuesto victimario, pues se contemplan sanciones y citación inmediata a los padres de familia de este, sin tener en cuenta las demás partes afectadas; lo cual es contrario al protocolo en situaciones bullying contemplado por la UNICEF y la ley 1620 de 2015, que manifiestan que deben ser llamados los padre, madre o responsable de todas las partes involucradas en el conflicto a fin de conocer las condiciones sociales y familiares que pudieron interferir en los hechos. Para terminar, es evidente que no existen normas tendientes a tomar medidas o acciones que garanticen la seguridad y protección del estudiante afectado y para restaurar la convivencia escolar, y asegure que las partes vivan un proceso de restauración como una forma de romper con los ciclos de generación de nuevas situaciones de bullying</p>
--	--	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI BUCARAMANGA	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO
Ubicada en la comuna 7 la ciudadela, Bucaramanga; estrato tres, y cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y media para niños, niñas y adolescentes	<p>“Ser respetados en su integridad física y su dignidad personal de parte de todos los miembros de la comunidad educativa. A no ser discriminado por razones étnicas, culturales, sociales, económicas, políticas religiosas y/o sexuales. A ser escuchado y atendido oportunamente en los procesos disciplinarios que se sigue en la institución. A un ambiente sano A que se reconozcan y respétenlos derechos constitucionales, los derechos del niño y todos aquellos que sean de ley.”</p>	<p>“Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, apodosos y burlas. Respetar la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.”</p>	<p>Este manual de convivencia escolar, se pueden visualizar en los derechos y deberes de los estudiantes la concordancia con la convención de las Naciones Unidas de 1989 la cual se basa en los principios de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y el principio de participación; ya que contempla el derecho a ser respetado en su integridad física y personal, a no ser discriminado a ser escuchado y atendido. Asimismo, no deja de lado los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes al manifestar que sean reconocidos y respetados los derechos de los niños consagrados en la constitución y la ley.</p> <p>Por otra parte, contempla el bullying como una falta disciplinaria de tipo II, describe las situaciones de matoneo de acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 de 2015 y estipula un protocolo de atención al tipo de situaciones que puedan considerarse como bullying o matoneo escolar. Este protocolo de atención se encuentra en</p>
		DE LAS SANCIONES	
		<p>FALTAS DISCIPLINARIAS:</p> <p>Situaciones tipo II</p> <p>Propiciar el bullying escolar o matoneo contra un miembro de la comunidad</p> <p>Acoso escolar: Intimidación, humillación o incitaciones a la violencia de un estudiante contra otro y manifestación a través del hostigamiento fuera o dentro del aula, así como en las redes sociales.”</p>	

		<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II</p> <p>“Llamado de atención y dialogo con los estudiantes implicados, por parte de quien conozca el hecho.</p> <p>Se reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto</p> <p>Cada parte podrá exponer su punto de vista</p> <p>Se buscará entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación</p> <p>Se fijará una solución pedagógica – formativa y correctiva, de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejará constancia de dicha solución</p> <p>En la acción pedagógica se notificará y se involucrará a los padres para que participen en ella</p> <p>Se hará un reporte en el observador del estudiante</p> <p>Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos</p> <p>Se remitirá el caso al director de grupo según la frecuencia de la conducta</p> <p>El director de grupo dará una asignación de trabajo de carácter pedagógico y formativo con asesoría del padre de familia; supervisado y controlado por el docente de grupo, padre, madre de familia o acudiente, por el profesor</p>	<p>concordancia con la ley nacional e internacional, pues llama al dialogo con las partes implicadas, manifiesta que son tres las partes; así como busca la estrategia para reparar los daños causados y restablecer los derechos e iniciar una reconciliación, de una forma pedagógica, de manera imparcial y justa; asimismo involucra a los padres de familia de las partes y establece continuar con un seguimiento de carácter formativo a fin de la prevención de futuras situaciones de bullying.</p> <p>Igualmente, de seguirse presentando la conducta, en este manual de convivencia se contempla que el coordinador deberá analizar la situación y remitir a las partes implicadas para que reciban asesoría y orientación profesional de común acuerdo con los padres de familia.</p> <p>Sin embargo, se puede visualizar que se encuentra una falencia en común con el colegio anteriormente analizado y es que no se toman medidas tendientes a la protección y recuperación del estudiante afectado ni acciones con miras a restaurar la convivencia escolar.</p>
--	--	---	--

		<p>de disciplina o por el coordinador.</p> <p>De seguirse presentado la conducta, se remite al coordinador; quien analiza la situación y remite al estudiante al docente con función de orientación para que reciba asesoría y orientación profesional, de común acuerdo con el padre de familia.</p> <p>Se hace una asesoría a los padres de familia en el manejo de la situación y se hace seguimiento a los compromisos establecidos con el apoyo del padre, madre de familia o acudiente.”</p>	
<p>MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA</p>	<p>DE LAS FALTAS</p>	<p>Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p>	<p>ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO</p>
<p>Ubicada en el barrio Alarcón, Bucaramanga; estrato tres, y cuenta con educación preescolar, primaria, secundaria y media para niños, niñas y adolescentes</p>	<p>FALTAS GRAVES</p> <p>“Son aquellas acciones realizadas por el estudiante, que conllevan un perjuicio moral físico o material y se cometen con la intención de hacer daño de manera deliberada, entorpeciendo los objetivos, y el ambiente institucional.</p> <p>Proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos indebidos como intimidación -matoneo-, soborno dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los (las) docentes, las</p>	<p>“a) El componente de promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.</p>	<p>Este manual de convivencia escolar también se encuentra basado en los principios constitucionales y legales sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes, al principio a la no discriminación, el derecho a la vida, la dignidad y la igualdad; lo cual puede denotarse en las disposiciones contempladas en el acápite de los derechos y deberes de los estudiantes.</p> <p>Con respecto a las situaciones de bullying, se encuentran contempladas como una falta grave que conllevan a un perjuicio moral, físico o material y</p>

	<p>directivas o el cuerpo administrativo.</p> <p>Medidas disuasivas sobre las faltas graves</p> <p>Las faltas graves dan lugar a la investigación, son tratadas en el marco del debido proceso y derivan en sanción disciplinaria, por tanto, las medidas de carácter disuasivo que pueden aplicarse son:</p> <p>Suspensión temporal hasta por cinco (5) días hábiles sin derecho a presentar evaluaciones, trabajos o tareas realizadas dentro de los días de la retribución y sin valoración académica. De acuerdo con la falta se podrá escoger para cumplir la sanción alguna de las siguientes estrategias:</p> <p>De servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, Ej.: Reparar mobiliario, ayudar al encargado de mantenimiento del colegio, limpiar su salón, entre otros.</p> <p>De servicio pedagógico: contempla una acción en tiempos extra-clase del estudiante, el cual es asesorado por un docente en actividades como: elaborar material didáctico, desarrollar algún trabajo en cualquiera de las sedes de</p>	<p>b) El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.</p> <p>c) El componente de atención, desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y</p>	<p>se cometen con la intención de causar daño. Se encuentra en concordancia con las disposiciones de las leyes y la jurisprudencia colombiana en tanto manifiesta que las faltas graves dan lugar a investigación y son tratadas en el marco del debido proceso, sin embargo, no se encuentra actualizado, en tanto las faltas deben estar clasificadas en situaciones tipo 1, tipo dos y tipo 3.</p> <p>Asimismo, se integra un comité escolar con el fin de convocar un espacio de conciliación para la resolución de las situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar y por último contempla una Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar.</p> <p>En esta ruta de atención integral, se definen los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad, que a su vez se encuentran contemplados en el acápite de deberes de los docentes y directivos; el componente de prevención que se realiza a través de un proceso de formación con el propósito de disminuir las causas que puedan originar la violencia escolar; el componente de atención que desarrolla estrategias que permitan asistir a las</p>
--	---	--	---

	<p>primaria, ayudar en biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con los estudiantes de la primaria, u otras labores afines.</p> <p>De reparación: Acción que tenga como fin de reparar daños a terceros. Ej. Cualquier daño a la institución, la planta física, las pertenencias de los estudiantes, profesores o personal de servicios, deberá ser restituido de manera inmediata.</p> <p>De recuperación de estudios: Una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, resumen de documento de biblioteca, fichas literarias, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, proyectos de mejoramiento social, y otros.”</p>	<p>responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.</p> <p>d) El componente de seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados</p> <p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN</p> <p>a) Poner en conocimiento al Comité Escolar de Convivencia los hechos ocurridos por parte de las directivas, docentes y estudiantes.</p> <p>b) Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.</p> <p>c) Búsqueda de las</p>	<p>partes de manera inmediata cuando se presenten situaciones de bullying y por último el componente de seguimiento que se centra en el reporte de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar del Estado de cada uno de los casos reportados</p> <p>Cabe destacar que se contempla la atención inmediata a la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones y se le brinda atención en enfermería o psicología de forma inmediata; se hacen entrevistas a todas las partes para el conocimiento del hecho, se comunica a los padres de familia y se toman las medidas tendientes a la prevención de agresiones futuras.</p> <p>Como se puede observar, este colegio presenta un procedimiento muy completo para los procedimientos a tener en cuenta con respecto a las situaciones de bullying que se puedan presentar en el espacio escolar.</p> <p>Sin embargo, pude observarse que las situaciones de bullying solo están dirigidas a ser controladas por el personal docente y los directivos; no contempla las actuaciones que debe seguir una persona que pertenezca al personal de apoyo cuando visualice situaciones de bullying en</p>
--	--	---	---

		<p>alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.</p> <p>d) Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.</p> <p>Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”</p>	la institución educativa.
MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO
Se trata de una institución del orden municipal de carácter oficial creado en 1964 ubicado en la Calle 37 No.1 – 9 del barrio la joya, de estrato tres y ofrece estudios de Pre-Escolar, Básica Secundaria y Media Académica.	“No ser discriminado(a) por razones étnicas, culturales, sociales, económicas, políticas religiosas ni de sexo. Gozar de un ambiente de acogida, cordialidad y respeto en la Comunidad Educativa.”	“Respetar y valorar los derechos humanos propios y de los demás miembros de la Comunidad Educativa. Dar trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad Contribuir con la creación de un clima de aceptación, ayuda mutua, tolerancia, conciliación y comunicación en la	En este manual de convivencia se hace un profundo eco al reconocimiento e inclusión a la hora de dar un tratamiento de los temas relacionados con alteración de la convivencia escolar específicamente el matoneo o bullyin, se centra en el tema sancionatorio a quien agrede y vulnera los derechos del resto de sus

		<p>convivencia Andesina Ser responsable, justo(a) y veraz al formular juicios sobre las distintas personas que integran la Institución y el desarrollo de las actividades. Emplear en toda ocasión, lugar y circunstancias un lenguaje correcto, actitudes y modales corteses. Respetar las opiniones, intereses y formas de pensar diferentes de las otras personas. Propiciar el diálogo y la concertación como medio para lograr el bienestar común. Informar a las directivas y profesores(as) sobre citaciones, eventos o presencia de elementos o sustancias que puedan poner en peligro o afectar el bienestar de la comodidad o de cualquiera de sus integrantes. Informar inmediatamente a directivas y docentes sobre cualquier irregularidad que observe. Seguir el conducto regular en forma cortés para solucionar cualquier problema que se pueda presentar dentro de la Institución y/o en su presentación.”</p>	<p>compañeros, generando una reprensión como consecuencia del hecho y daño acaecido. Sin embargo, deja de lado lo referente a la restauración de los derechos vulnerados a la víctima, en cuanto no contempla mecanismos alternativos para hacer que la persona, víctima del matoneo recupere su dignidad y confianza propia</p> <p>Por otra parte, se evidencia la carencia de mecanismos alternativos para dar una atención integral a los caos de matoneo escolar, es decir, no contempla mecanismos de promoción y prevención como proyectos educativos y pedagógicos hacia los estudiantes y personal docente.</p> <p>En cuanto al seguimiento del bullying si se evidencia un protocolo de acuerdo a la ley 1620 y decreto 1965 de 2013 pero no se hace énfasis en la prevención, solo se limitan a que una vez presentado el caso el comité de convivencia escolar debe entrar a tratar la situación.</p>
	<p>DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS</p>	<p>DE LAS FALTAS</p>	<p>Por ultimo dentro de los comportamientos tipificados como SITUACIONES TIPO II</p>
	<p>COMPROMISOS DE LOS DOCENTES “Mantener una actitud de diálogo permanente con los estudiantes y orientarlos en la</p>	<p>SITUACIONES TIPO II: “Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberaoso (cyberbullying) que</p>	<p>contempla algunos que nada tienen que ver con lo directa y expresamente establecido por la ley 1620 y decreto 1965 de 2013 como Daño</p>

	<p>solicitud de atención especializada cuando sea necesario. Dar un tratado cortés a directivos, compañeros, estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito. Informar oportunamente a los estudiantes y padres de familia, docentes, Consejo Académico, Comisión de Evaluación, Comisión de Promoción sobre los procesos de desarrollo integral de los estudiantes y sus resultados. Mantener constante comunicación y buenas relaciones humanas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.</p> <p>COMPROMISOS DE LOS DIRECTIVOS Dar un trato cortés a directivos, compañeros, estudiantes, compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito. Emplear en toda ocasión, lugar y circunstancia, un lenguaje correcto, actitudes y modos de cortesía. Informarse oportunamente de</p>	<p>no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daño al cuerpo, o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>Para este tipo de conflicto establece el siguiente tratamiento. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. Generar espacios para disponer y precisar lo acontecido. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. El comité escolar de convivencia realizará el</p>	<p>intencional de muebles e inmuebles pertenecientes a la institución, a los compañeros o los demás miembros de la comunidad educativa y Actitud irrespetuosa con los símbolos religiosos, institucionales o patrios por lo que se aleja de la naturaleza de la situación tipo dos es decir aquellos comportamientos que atenten o vulneren la integridad de un miembro de la institución sea por acoso o bullying o cibermatoneo que no alcancen la connotación de delito.</p>
--	--	--	---

	<p>todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y demás entidades educativas sobre normas vigentes y aplicarlas debidamente.”</p>	<p>análisis del caso y hará seguimiento de las soluciones dejando constancia en acta de lo ocurrido, de las decisiones adoptadas la cual será suscripta por todos los integrantes del comité y los intervinientes.</p> <p>PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III</p> <p>1. DILIGENCIAS PRELIMINARES.</p> <p>El Profesor(a) o Directivo Docente que presencié o tuvo conocimiento por algún medio de la comisión de una falta considerada como grave, deberá realizar las diligencias preliminares para constatar la real concurrencia.</p> <p>2. FORMULACION DE CARGOS.</p> <p>La formulación de cargos se hará por escrito y el traslado se hará entregándole personalmente el pliego respectivo, al estudiante implicado(a), quien debe estar acompañado(a) de su representante legal si es menor y si es mayor por el Personero(a) Estudiantil.</p> <p>El pliego de cargos debe contener:</p> <p>Una relación de los hechos objeto de averiguaciones.</p> <p>Una relación de las pruebas recolectadas hasta el momento sobre los hechos investigados.</p> <p>La relación de las normas o artículos de la Ley General de Educación o del Manual</p>	
--	--	---	--

		<p>de Convivencia que consideren vulnerados con la comisión.</p> <p>3. TERMINO RENDIR DESCARGOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS. El estudiante en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente o la fecha de recibo de pliegos del cargo, solicitará aportar las pruebas que considere necesario para su defensa. Los descargos deben ser presentados por escrito.</p> <p>4. PRACTICA DE PRUEBAS. Recepcionados los descargos, el Docente o Directivo Docente comisionado para adelantar las averiguaciones realizará las diligencias que considere necesarias y practicará las pruebas solicitadas por el estudiante implicado que sean conducentes en un término máximo de diez (10) días hábiles.</p> <p>5. CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. (En caso de cancelación de la matrícula) Practicadas las pruebas, se solicitará concepto a la Junta Directiva de Asociación de Padres de Familia, sobre la viabilidad o no de la aplicación de la medida disciplinaria quienes deberán pronunciarse por escrito en el término (3) días hábiles.</p>	
--	--	---	--

		<p>6. RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO O RECTOR(A) DE LA INSTITUCION. El Consejo Directivo es la instancia que analiza y estudia los casos de cancelación de matrícula y la Rectoría estudia lo referente a los casos de Suspensión o Matricula Observación. El Consejo Directivo o Rector(a) dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para tomar la decisión correspondiente la cual será por una resolución motivada. La notificación de la resolución se hará dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de la siguiente forma: Citación por escrito. Acta de notificación, en la que debe dejar constancia de la entrega de una copia de la resolución y de los recursos de la ley que se pueden interponer</p> <p>7. RECURSOS La resolución que impone una medida disciplinaria está sujeta a los siguientes recursos: a. Reposición ante el organismo que tomó la decisión indicando las razones en las que fundamenta su desacuerdo, a fin de que la decisión se aclare, modifique p revoque. b. Apelación entre la Dirección de Núcleo con el mismo objetivo. Los recursos deben ser sustentados y presentados por escritos</p>	
--	--	---	--

		dentro de los tres (3) días siguientes a notificación.”	
MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUCION EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO
Se trata de una institución del orden municipal, de carácter oficial ubicado en la Calle 34a No.43 – 38 del barrio Álvarez, de estrato cuatro y ofrece estudios de Pre-Escolar, Básica Secundaria y Media Académica.	<p>“Ser respetado por su credo, política, raza, identidad sexual sin más limitaciones que el respeto a los derechos ajenos. Disfrutar de un ambiente armónico en los diferentes espacios de la vida institucional Ser tratado con respeto y amabilidad y recibir un tratamiento acorde con la dignidad humana y el rol que desempeña. Recibir apoyo en la solución de conflictos y dificultades que se presenten previo diálogo respetuoso y concilia-torio. Tener la oportunidad de rendir descargos o dar explicaciones por sus actuaciones, siempre con seguimiento del debido proceso, especialmente cuando pueden ser vulnerados sus derechos Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato físico o psicológico, discriminación o burla. Ser llamado por mi nombre sin apodos, que me hagan sentir mal.</p>	<p>“Respetar a los integrantes de la comunidad en sus diferencias de pensamiento, credo, raza y orientación sexual. Respetar la opinión ajena y exponer oportuna y cortésmente sus puntos de vista, quejas, reclamos o peticiones. Con el ánimo de contribuir a la mejora continua. Contribuir con la disciplina, el orden y el protocolo en cada uno de los espacios de la institución. Respetar los derechos, competencias y garantías de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Fomentar el buen trato y mantener una actitud de diálogo permanente que promueva la armonía y el bienestar personal y social. Tratar a los demás con respeto y amabilidad, sin agredir física y/o verbalmente a nadie, evitando las burlas y humillaciones a los compañeros. Tratar a todos por igual sin importar su edad, religión, sexo, color o</p>	<p>Este manual de convivencia escolar es muy completo en cuanto se fundamenta en la gran mayoría de la normatividad vigente en Colombia en materia de educación, manejan una ruta de atención integral muy clara y definida en cuanto como actuar cuando se presenten casos de matoneo que alteren la pacífica convivencia escolar en lo que tiene que ver con promoción, prevención, seguimiento y atención en total concordancia con la ley 1620 y decreto 1965 de 2013.</p> <p>Sin embargo, al igual que el manual del instituto Andrés Páez de Sotomayor, dentro de los comportamientos tipificados dentro de las SITUACIONES TIPO II contempla algunos que nada tienen que ver con lo directa y expresamente establecido por la ley 1620 y decreto 1965 de 2013 como Fraude en evaluaciones, recuperaciones, trabajos, talleres y otras actividades curriculares, Cambiar y/o alterar</p>

	<p>Acepten y valoren mis cualidades, mis actitudes y mi forma de ser. Ser respetado en mi intimidad personal y familiar (que no divulguen mis problemas personales y familiares) Ser tratado por igual, sin importar la edad, religión, sexo, color o idioma.”</p>	<p>idioma Llamar por su nombre a las personas evitando los apodos. No divulgar los problemas personales y familiares de los demás.”</p>	<p>planillas, informes académicos, evaluaciones, citas, libros y documentos que tienen que ver con la Institución Fumar dentro del plantel educativo o en su entorno portando el uniforme; por lo que se aleja de la naturaleza de la situación tipo dos es decir aquellos comportamientos que atenten o vulneren la integridad de un miembro de la institución sea por acoso o bullying o ciberacoso que no alcancen la connotación de delito.</p>
	<p>DEBERES DE LOS DOCENTES O DIRECTIVOS</p>	<p>DE LAS FALTAS</p>	
	<p>“Crear y mantener un clima de respeto y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa. Dar ejemplo de valores como honestidad, responsabilidad y respeto en sus relaciones interpersonales con todos los estamentos de la comunidad. Respetar los derechos de todas las personas evitando comentarios contra su honra y dignidad. Orientar, estimular y corregir a los estudiantes en las acciones de carácter formativo. Apoyar y promover el cumplimiento de las normas de la institución en todo momento. Esforzarse por ser un modelo de identificación para los educandos y demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>“COMPORTAMIENTOS TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Los comportamientos que esta institución encausa en este tipo de situación, son entre otros: Toda reincidencia en uno o varios comportamientos Tipo I registradas en el observador. Cometer dos o más faltas</p>	

	<p>Abstenerse de practicar actos de discriminación política, racial, religiosa o de cualquier otra índole.”</p>	<p>leves simultáneas o consecutivas. Incumplimiento a las medidas correctivas y/o pedagógicas Promover y participar en desórdenes y/o saboteos, en actos de rebeldía e irrespeto contra las orientaciones de profesores y directivos dentro y fuera del colegio. Protagonizar enfrentamientos dentro y fuera de la institución. Incitar y/o participar en agresión física y/o verbal entre los miembros de la Comunidad educativa dentro y/o fuera del colegio. Ser portador de mensajes a los compañeros que inciten a la agresión. Hacer falsas imputaciones, injuriar, calumniar a compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos y otros vinculados a la Institución. Realizar manifestaciones físicas que comprometan la moral y las buenas costumbres; así como otras manifestaciones excesivas propias del noviazgo, dentro de la Institución, en actividades de la Institución, o en cualquier otro sitio mientras se lleve puesto el uniforme. Practicar juegos que inciten a la violencia y/o atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento al compromiso adquirido</p>	
--	---	--	--

		<p>con la institución por indisciplina o rendimiento académico.</p> <p>Poner en peligro su integridad física y la de los demás al realizar actos que atenten contra la misma.</p> <p>Amenazar e intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>Irrespeto a compañeros o compañeras con intenciones morbosas.</p> <p>Responder en forma irreverente, grosera y/o retadora frente a los llamados de atención de docentes y/o directivos.</p> <p>Participar directa o indirectamente en burlas comentarios, injurias y calumnias contra cualquier miembro de la comunidad a través de medios: virtuales y/o magnéticos.</p> <p>Complicidad en actos de indisciplina de carácter grave y/o especialmente grave.</p> <p>PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:</p> <p>LOS COMPORTAMIENTOS TIPO II CONLLEVAN EL SIGUIENTE PROCESO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:</p> <p>Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha</p>	
--	--	---	--

		<p>anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación. El Coordinador evaluará la falta y si es necesario remite al Docente Orientador.</p> <p>El coordinador evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes. El coordinador rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.</p> <p>Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.</p> <p>El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.</p>	
--	--	---	--

		<p>ACCIONES CORRECTIVAS COMPORTAMIENTOS TIPO II:</p> <p>Se establece como sanciones por cometer falta Tipo II las siguientes, que no siempre tendrá un orden secuencial: Llamado de atención verbal. Amonestación escrita. Suspensión temporal. Acta de Compromiso.”</p>	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	ANÁLISIS JURIDICO COMPARATIVO
<p>Se trata de una institución del orden municipal, de carácter oficial ubicado en Carrera 8B # 35AN- 45 Barrio Café Madrid, de estrato uno y ofrece estudios de Pre-Escolar, Básica Secundaria y Media Académica</p>	<p>“Recibir un trato respetuoso, digno y cortés por todos los miembros de la comunidad educativa. -No ser discriminados por su religión, raza, aspecto físico, entre otros. Recibir el seguimiento adecuado garantizando el debido proceso antes de ser sancionado, según lo estipulado en el presente pacto de convivencia. Ser valorado como persona y respetado en su integridad física, moral y social. Solicitar mediación o conciliación cuando tenga conflictos con cualquier miembro de la comunidad educativa. Seguimiento que permita conocer dificultades y poder mejorar el desarrollo cognitivo, psicológico y</p>	<p>“Tratar a todas las personas que conforman la comunidad educativa con la debida consideración, respeto y cortesía. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del colegio en todo momento. Escuchar, respetar y conciliar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.</p> <p>PROHIBICIONES</p> <p>Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y que no considera la ley 1620 y su decreto reglamentario y que deben estar “clasificadas o categorizadas” de acuerdo con la gravedad de las mismas.”</p>	<p>Respecto de este manual de convivencia resulta importante resaltar que se impone a los estudiantes el deber de denunciar todas aquellas situaciones referidas al consumo de drogas y venta de estupefaciente dentro del plante y de igual modo también deben informar y denunciar cualquier atentado a los elementos y bienes del plantel; sin embargo, en ningún momento se consagra informar de manera oportuna y veraz aquellas situaciones donde se evidencie matoneo o bullying, es decir soló en lo referido a elementos materiales.</p>

	<p>socio afectivo. Ser respetado en su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.”</p>		
DE LAS FALTAS			
<p>SITUACIONES TIPO II</p> <p>“Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>LAS SITUACIONES CONTEMPLADAS COMO TIPO II SON:</p> <p>El irrespeto a la dignidad de la persona mediante agresión física (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, punzar con lapiceros u otros objetos). Irrespeto a la dignidad de la persona</p>			

	<p>(estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios), mediante la agresión verbal con palabras que intimiden, descalifiquen, degraden, humillen o atemoricen,</p> <p>Utilizar palabras groseras, insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas en clase o en cualquier actividad programada por la institución.</p> <p>Irrespeto a la dignidad de la persona (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios), con gestos humillantes, degradantes, atemorizantes o descalificativos de la persona.</p> <p>Afectar negativamente la persona excluyéndolo de grupos, aislándolo deliberadamente o dañando su imagen con el fin de afectar la relación que tiene con los demás. -Afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros difundiendo chismes, rumores o secretos.</p> <p>Afectar negativamente la imagen de la personas (Estudiantes, docentes, directivos, administrativos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa) utilizando las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) y medios electrónicos (celulares,</p>		
--	--	--	--

	<p>video juegos, etc.) para divulgar fotos, videos, archivos y/o hacer comentarios humillantes u ofensivos sobre otros, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.-Incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, físico, verbal o por medios electrónicos contra un niño, niña u adolescente.</p> <p>Organizar peleas, riñas dentro o fuera de la institución.</p> <p>Tomar en sus propias manos la justicia (agresión física) protagonizando o induciendo a otras personas a enfrentamientos dentro o fuera de la Institución.</p> <p>Causar lesiones personales con objetos corto punzantes (diferentes a cuchillos, navajas y armas de fuego), siempre y cuando no genere incapacidad.</p> <p>Encubrir los compañeros, interfiriendo o entorpeciendo las investigaciones adelantadas por cualquier estamento de la Institución.</p> <p>Toda situación tipo II, que no haya sido contemplada explícitamente en los numerales anteriores.</p> <p>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY</p>		
--	---	--	--

	<p>1620 DEL 2013. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Entre sus principales funciones destacan: Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional Acciones del componente de prevención (Artículo 37) Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir</p>		
--	---	--	--

	de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013”		
--	---	--	--

9. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS METODOLÓGICO DE ENCUESTAS A GRUPOS DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR EDAD, GRADO DE ESCOLARIDAD, ENTRE OTRAS; Y ENTREVISTAS SEMI-ESTRUCTURADA BREVE, QUE SE ADMINISTRA A LOS COORDINADORES, PROFESORES, Y PERSONAL DE APOYO DEL COLEGIO

Una vez analizadas las normas nacionales e internacionales referentes al bullying, tenidas o no en cuenta en los manuales de convivencia de los seis colegios elegidos para la realización del presente proyecto, procedimos a efectuar encuestas a los estudiantes y al personal docente, directivos y empleados en general como celadores, personal de limpieza, y personal de apoyo, de cada institución educativa; con el fin de estudiar el cumplimiento y la aplicación de éstas normas en los planteles educativos.

Para la formulación de las preguntas realizadas en las encuestas y entrevistas, contamos con la supervisión y apoyo de la profesional en psicología de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la Doctora SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO, tal como se certifica en el folio 56.

Las encuestas fueron realizadas a cuarenta adolescentes del 4° al 11° grado (cinco niños por grado) por colegio, que se encontraban entre las edades de 8 a 18 años.

Las entrevistas fueron realizadas principalmente al coordinador, y cuando fue posible a docentes y personal de apoyo en cada colegio.

Esta actividad estuvo avalada por la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, así como por cada uno de los colegios visitados, quienes nos concedieron el permiso posterior a la revisión, que de dichas encuestas hicieron el personal encargado de

cada una de las instituciones, como psicólogo y coordinadores, y de la notificación a los padres por medio de circular, puesto que, por medio de tal filtro se logró establecer que no comprometían la integridad moral, ética, física, ni el futuro interno de los estudiantes, de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales. (Folios 57-61)

Si bien, por encuesta se entienda ampliamente al estudio en el cual el investigador obtiene los datos a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos⁴², la finalidad de realizar estas encuestas es recopilar información para describir de manera más acertada un fenómeno dado así como lo explica a continuación.

[...]Los estudios de encuesta son un tipo de estudio descriptivo y, por lo tanto, su objetivo será el de ayudar a describir un fenómeno dado [...]43

Ahora bien lo que buscamos específicamente al realizar estas encuestas y entrevistas en los seis colegios escogidos fue mucho más allá de la recolección de información para armar datos estadísticos, pues en nuestra condición de estudiantes de una disciplina de las ciencias humanas como es la carrera Derecho y Ciencias Políticas, somos muy sensibles a los temas relacionados con problemáticas sociales, por eso nuestro propósito es tener un acercamiento real con la población vulnerable al flagelo el bullying, y así pasamos del plano meramente teórico, doctrinal, legal y jurisprudencial con el que nos apoyado hasta inicialmente para realizar la presente práctica , de tal manera que esta se basó en información veraz, recopilada por medio del trabajo de campo realizado con el

⁴² Portal de encuestas. Crea encuestas en poco tiempo online. Consultado el 20 de noviembre de 2017. Disponible en: www.portaldeencuestas.com

⁴³ UAM. Métodos de Investigación en Educación Especial. Curso 2009/10

mayor respeto y profesionalismo y no simplemente se trató de unos datos estadísticos. Sino que se buscó de dar vida, visibilizar todas y cada una de las historias y vivencias que logramos percibir en el desarrollo de la investigación.

Para ello, acudimos al método por discriminación por conveniencia, dado que por sus características resulta fácil y eficiente y económico de implementar. Con este método lo que se persigue es conseguir la mayor cantidad posible de información de la reducida muestra tomada. Tal como lo indica Ana belén Salamanca castro y Cristina Martín-Crespo Blanco

[...] *Muestreo por conveniencia. Se suele utilizar sobre todo al principio una muestra por conveniencia que se denomina muestra de voluntarios, y se utiliza si el investigador necesita que los posibles participantes se presenten por sí mismos. Este muestreo es fácil y eficiente pero no es uno de los preferidos debido a que en estos estudios la clave es extraer la mayor cantidad posible de información de los pocos casos de la muestra, y el método por conveniencia puede no suministrar las fuentes más ricas en información. Es un proceso fácil y económico que permite pasar a otros métodos a medida que se colectan los datos.*[...] ⁴⁴

Este es un método de muestra no probabilístico sino cualitativo donde los sujetos son seleccionados principalmente por su proximidad y accesibilidad para con el investigador. Si bien una de las dificultades o desventajas de este método es que dada la pequeña población de su muestra se pone en tela de juicio la veracidad y representatividad de la misma, no obstante, a lo anterior Salamanca Castro. A, y Crespo Blanco. C (2007) advierte que “*En los estudios cualitativos casi siempre se emplean muestras pequeñas no aleatorias, lo cual no significa que los investigadores naturalistas no se interesen por la calidad de sus muestras, sino que aplican criterios distintos para seleccionar a los participantes*” y no por eso

⁴⁴ Salamanca Castro. A , y Crespo Blanco. C. “el muestreo en la investigación cualitativa”. Nure investigación.nº27.marzo-abril 7.

deba restarles credibilidad a los resultados ya que lo que entre otras lo que se busca reflejar son realidades múltiples.

Por lo tanto, acudimos al método por discriminación, implementando encuestas dicotómicas (si/no) como la que se encuentra a continuación:

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD _____ GRADO _____ COLEGIO _____

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella?

a. Me burlo también

b. Le cuento a la profesora o a algún adulto

c. Le cuento a mis compañeros

d. Lo ignoro

e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI

NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI

NO

ENTREVISTA A COORDINADORES Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?

- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

9.1 REVISAR EL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN ADOPTADO POR LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, ACERCA DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR.

Para comenzar, tomamos como base para la realización de este análisis, la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecida en la ley 1620 de 2013 y la ruta del protocolo de actuaciones en situaciones de bullying establecido por la UNICEF; con el fin de compararlos con los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas a los colegios, y concluir si se están aplicando de forma eficaz o no en los colegios públicos de Bucaramanga.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar de la ley 1620 de 2013, es una ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento del bullying en Colombia; pretende fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar, generando un entorno favorable, intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, asistir oportunamente a los miembros afectados por situaciones que afectan la convivencia escolar y realizar un seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de prevención y atención.

Para ello, los pasos a seguir planteados por la ley, consisten en lo siguiente:

SITUACIONES TIPO 1

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento

SITUACIONES TIPO 2

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia escolar
8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

SITUACIONES TIPO 3

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar De Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Por otra parte, la UNIFEF propone el Protocolo de actuaciones en situaciones de bullying, con el fin de poner una herramienta sencilla y practica para que la comunidad educativa pueda trabajar en la detención, atención de estas situaciones y la restauración de la convivencia.

Son ocho (8) pasos consagrados en la ruta del protocolo de actuaciones en situaciones de bullying, estos pasos a seguir, deben iniciar cuando exista la sospecha o detención de una situación de bullying en los centros educativos; consisten en:

1. Detección de la situación de bullying; Se verifica que se trate de una situación de bullying si responde a las características o condiciones siguientes:

Es intencional: de uno o varios compañeros hacia otros para causar dolor o sufrimiento

Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida, y sin los recursos del agresor.

Repetida y continua: no es un episodio aislado

En relación de pares o iguales: entre estudiantes.

2. Comunicación a la dirección: siempre se debe dar aviso al director o directora de la entidad educativa.

3. Atención de la situación: debe atender la situación implementando acciones para detener el bullying, vigilar que no se repita, buscar apoyo en otras instituciones cuando sea necesario, garantizar la seguridad y protección del estudiante afectado, sin estigmatizar al presunto agresor: hablar por separado con cada una de las personas implicadas. Esta intervención varía de acuerdo a la historia familiar de los implicados y debe responder al debido proceso.

4. Comunicación con las familias: se debe establecer comunicación por cualquier medio con la persona responsable de la persona violentada, de la persona que presuntamente ejerció el bullying y de la persona que sea testigo de la situación.

5. Entrevista con todas las partes: con quien sufre bullying, con quien o quienes violentan, con observadores o testigos y entrevista con la madre, padre o responsable de los padres responsables.

6. Definir las medidas a seguir con las diferentes partes: Seguimiento a la implementación de las medidas: se deben realizar seguimientos periódicos a las personas involucradas; durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales.

7. Tomar medidas o acciones para restaurar la convivencia: asegurarse de que el grupo afectado por el bullying viva un proceso de restauración como una forma de romper con los ciclos de generación de nuevas situaciones de bullying.

8. Seguimiento a la implementación de las medidas: La persona encargada de activar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 6, así como de la situación escolar del estudiantado implicado.

Una vez terminado el trabajo de campo y con este la totalidad de encuestas y entrevistas, se procedió a la respectiva organización, tabulación, análisis de los datos estadísticos obtenidos, el paso a seguir fue por medio de un estudio detallado con el acompañamiento de personal capacitado de la Personería de Bucaramanga donde realizamos un análisis comparativo de los procedimientos acogidos por cada una de las instituciones evaluadas para hacerle frente a las situaciones de bullying o matoneo versus el procedimiento señalado por la ley 1620 de 2013 y el Protocolo de actuación en situaciones de bullying de UNICEF, procedimientos que han sido debidamente referenciados en este trabajo. Y con base a eso concluir qué aspectos se ajustan o no a los procedimientos antes mencionados, denotar las falencias y así finalmente pasamos hacer la propuesta de reestructuración integral del protocolo de prevención, atención y tratamiento a casos de bullying o matoneo escolar que es la finalidad de la presente práctica.

9.2. ANÁLISIS GRAFICO DE RESULTADOS

Cabe resaltar, que por la fecha en que se llevó a cabo el presente proyecto y por políticas internas de los colegios, fue imposible realizar la actividad de campo en los colegios INSTITUTO SANTO ÁNGEL BUCARAMANGA y en el colegio

BICENTENARIO; instituciones educativas que, ante el llamado por escrito a la colaboración en la presente investigación (Folios 62-63), manifestaron una negativa e informaron que, de realizar actividades en las entidades, solo se podría abrir un espacio en los meses de marzo y abril. Por lo tanto, en aras de que la PERSONERIA BUCARAMANGA solicite la culminación de la práctica jurídica social en el periodo establecido, los tutores encargados, aprobaron la culminación del proyecto con la información obtenida.

Por lo tanto, elaboramos un análisis gráfico donde se encuentra la tabulación y graficas correspondientes a los resultados de las encuestas realizadas en los colegios INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI BUCARAMANGA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA, ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR, e INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID. (Folios 49-55)

10. DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS INSTITUCIONALES A SEGUIR CUANDO SE PRESENTAN SITUACIONES GENERADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR, Y DE LAS FALENCIAS NORMATIVAS Y JURÍDICAS EN COMÚN, PRESENCIADAS EN GENERAL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS INSTITUCIONALES A SEGUIR EN SITUACIONES GENERADAS POR BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS ENTREVISTADOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID (MINUTO DE DIOS).	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES PAEZ SOTOMAYOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI BUCARAMANGA
<p>De la experiencia obtenida con la visita a este colegio debemos resaltar en primer lugar y como punto muy positivo, que los estudiantes encuestados estaban muy al tanto de lo que es el Bullying o matoneo escolar. Eran capaces de dar una definición, ejemplificar los conceptos y conocían las posibles consecuencias, esto fue un patrón que se repitió desde los niños de cuarto grado de primaria hasta los adolescentes de undécimo grado; al interrogarles el por qué conocían del tema y si esto obedecía a que en su institución les hablaban sobre el tema los niños contestaron que sí, que con mucha frecuencia los profesores les estaban hablando al respecto e invitándolos a que pusieran en conocimiento de ellos cualquier tipo de</p>	<p>De esta institución hay que resaltar el estricto orden que mantienen en su planta física, es sin duda un aspecto digno de mencionar ya que lo hace sobre salir en la difícil zona donde se encuentra ubicado lo que otorga un verdadero contraste, lo que en palabras del coordinador de la jornada de mañana Sr. Humberto Chacón lo vuelve un oasis en medio del desierto.</p> <p>Ya en la práctica los resultados obtenidos a través de las encuestas nos muestran que el 100% de los encuestados alguna vez le han colocado un apodo a un</p>	<p>Antes que nada, mencionar que en esta institución fuimos atendidos de manera muy cordial desde la persona encargada de la vigilancia hasta la rectoría donde se nos escuchó, nos remitieron a despacho de la psicóloga y finalmente nos agendaron una cita para que volviéramos y realizáramos las respectivas encuestas y entrevistas.</p> <p>En tal sentido de las encuestas logramos recaudar la siguiente información: el 75% de los estudiantes tomados para la muestra afirma que han recibido charlas</p>	<p>Esta entidad se encuentra ubicada en la comuna 7 la ciudadela, Bucaramanga; estrato tres, rodeada de varias instituciones educativas; de igual manera que en los anteriores Colegios se realizó el trabajo de campo consistente en la aplicación de 40 encuestas practicadas a estudiantes de los grados cuarto de primaria a undécimo de bachillerato.</p> <p>Con relación a lo anterior la toma de las encuestas en esta institución arrojó los siguientes índices: como ha sido una constante la cantidad número de estudiantes que han puesto apodos a sus compañeros repite en</p>

<p>situación relacionada con golpes o faltas de respeto que se presentaran entre estudiantes.</p> <p>Por otra parte por medio de la entrevista grabada realizada al sr. Henry Rueda coordinador de convivencia de la jordana de la mañana, pudimos dar cuenta de que están tomando medidas alternativas para hacer más eficaz la lucha contra el matoneo, pues crearon una figura llamada "amigos aliados" que trata de uno o dos estudiantes escogidos por cada curso teniendo en cuenta sus aptitudes y alto grado de compromiso con la institución para que de manera incógnita se encarguen de mantener al tanto a las directivas de todas aquellas situaciones que pasan muy al interior del curso, y que por medio de tal han podido dar solución efectiva a casos de bullying o matoneo escolar que si bien en sus palabras se presentan muy poco, no están exentos de ese flagelo; "así fue como el año paso a pudimos detectar y solucionar por medio de reflexiones y charlas un caso de bullying que se estaba presentando contra un estudiante que se declaró homosexual." Cuenta el coordinador en la entrevista.</p> <p>De igual forma en diálogos con el coordinador de la jornada de la tarde JOHANY SANDOVAL, manifestó</p>	<p>compañero de clase; respecto al porcentaje de estudiantes que han insultado a su compañero de clase el 37,5 % de los encuestados contesto Sí, siendo los grados sexto, décimo y undécimo los que más respuestas afirmativas tuvieron.</p> <p>Con relación a la pregunta de si alguna vez han golpeado a algún compañero sólo 12 de los 40 encuestados dijo sí es decir el 30%, teniendo además el índice más bajo de respuestas afirmativas con relación a esta misma pregunta formulada a los estudiantes de las otras instituciones cuyo índice rondan entre el 40 y el 42,5%.</p> <p>Ahora bien el porcentaje de estudiantes que afirman haber sido víctimas de apodos por parte de sus otros compañeros encontramos una alta cifra de un 77,5% lo que deja ver que en esta escuela es mayor índice de faltas de respeto por vía verbal que física, lo que sin duda alguna debe ser mejorado,</p>	<p>informativas acerca del bullying, teniendo el porcentaje más alto de respuestas afirmativas con relación a esta misma pregunta realizada a los estudiantes de los otros colegios, después del Salesiano que tiene un índice afirmativo del 87,5% y el más bajo en esta categoría lo obtiene Santa María Goreti con un 60%.</p> <p>Ahora bien, con relación a la pregunta ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella? Se les dio a escoger entre cuatro opciones siendo las siguientes:</p> <p>Me burlo también Le cuento a la profesora o a algún adulto Le cuento a mis compañeros Lo ignoro Defiendo a mi compañero o compañera</p> <p>El 42,5% contestó la opción (e) no obstante que se les explico que esa opción hacía referencia a la defensa por medio del uso de fuerza física o insultos</p>	<p>un 100% de los encuestados. Con relación a la pregunta de si alguna vez ha golpeado a sus compañeros se sitúa en un 40% con el segundo porcentaje más alto al igual que el colegio salesiano, solo superados por el Andrés paz Sotomayor.</p> <p>En cuanto al interrogarlos sobre ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella? Se les dio a escoger entre cuatro opciones siendo las siguientes:</p> <p>Me burlo también Le cuento a la profesora o a algún adulto Le cuento a mis compañeros Lo ignoro Defiendo a mi compañero o compañera</p> <p>El 32,5% contestó la opción (a) limitando su actuar a burlarse de la situación de bullying observada. Lo que sitúa en el tipo de testigo <u>amoral</u> entendido como <u>aquel incita a la violencia y la exclusión.</u></p>
--	---	--	--

<p>que todos los días antes de iniciar la jornada académica, durante los descansos o recreos y antes de finalizar el día escolar se realiza una formación general en el patio de la institución donde se hace una oración propia de su filosofía católica y una reflexión orientada a los valores, el buen trato entre compañeros y demás y el uso de las buenas costumbres, experiencia de la que personalmente fuimos testigos. lo anterior fácilmente encaja en las directrices impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015 en donde invita a los colegios a incentivar formas alternativas para incentivar la convivencia escolar. No obstante este coordinador quien además se desempeña como trabajador social en la jornada de la mañana nos dijo que en realidad el protocolo y en sí la ley 1620 de 2013 resulta muy complicada de aplicar, pues manifiesta que necesitarían de una ardua capacitación, además, que si bien es cierto que esta ley contempla que hay Comité Escolar De Convivencia, también es cierto que no sólo está conformado por directivos y docentes sino por padres de familia y responsables; además coinciden los dos coordinadores entrevistados que los padres son los menos interesados, que pareciera</p>	<p>porque es más que cierto que de un apodo por muy simple o ingenuo que parezca nace un trauma para la persona hacia la cual va dirigido y se constituye sin duda alguna en un falta a las los parámetros del bien vivir y la sana convivencia escolar.</p> <p>En entrevista recaudada al sr. coordinador nos informa en lo que tiene que ver con competencia ciudadanas en esta institución, se trabaja desde varios frentes, desde la parte de valores, desde la parte coordinación y desde la parte de trabajo social, inclusive la incluyen en el pensum, pero nuevamente encontramos que no tienen un protocolo claramente definido y establecido, que sea veraz, ilustrado y entendible que oriente tanto a estudiantes, acudientes, profesores y administrativos dado a la complejidad para desarrollar lo establecido en la ley 1620 de 2013.</p> <p>Ahora bien, con relación a la pregunta ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de</p>	<p>obteniendo el porcentaje más alto de respuestas afirmativas con relación a esa misma pregunta realizada a los estudiantes de las otras instituciones. Lo que sitúa en el tipo de testigo <u>pro social</u> entendido como <u>aquel que enfrenta la situación confrontando al victimario.</u> Con respecto al número de estudiantes que han puesto apodos a sus compañeros el patrón coincide con el resto en un porcentaje del 100% de los encuestados. Mientras que los estudiantes que han golpeado alguna vez a sus compañeros se sitúa en un 42,5% el más alto entre los colegios encuestados.</p>	
---	---	---	--

<p>que los progenitores pensarán que los colegios son casas y olvidan por completo a sus hijos y más aún en esta institución donde la mayoría de los estudiantes pertenecen a estratos socioeconómico 0, 1 y 2 como lo afirmó el Sr. Henry Rueda.</p> <p>En cuanto lo recogido en la muestra vemos que un 100% de los encuestados ha puesto alguna vez un apodo a sus compañeros, también en muy alto porcentaje un 82,5% afirmó haber sido víctima de apodos por parte de sus compañeros lo que lo le da la posición más alta en este ítem con relación a los otros colegios.</p> <p>Por su parte, a la pregunta sobre ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella? Se les dio a escoger entre cuatro opciones siendo las siguientes:</p> <p>Me burlo también Le cuento a la profesora o a algún adulto Le cuento a mis compañeros Lo ignoro Defiendo a mi compañero o compañera</p> <p>El 35% contestó la opción (d) es decir optaban por ignorar la situación, Lo que sitúa en el tipo de testigo <u>pasivo ya que observa la agresión, pero no se involucra ni toma partido en ella. solo el 22,5% respondió la opción (e).</u></p>	<p>sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella? Se les dio a escoger entre cuatro opciones siendo las siguientes:</p> <p>Me burlo también Le cuento a la profesora o a algún adulto Le cuento a mis compañeros Lo ignoro Defiendo a mi compañero o compañera</p> <p>El 42,5% contestó la opción (b) esto es decide poner la situación en conocimiento de un profeso algún adulto. Lo que sitúa en el tipo de testigo <u>pro social entendido como aquel que enfrenta la situación confrontando al victimario y/o solicitando ayuda a otros compañeros o a docentes.</u></p>		
---	--	--	--

10.2 FALENCIAS NORMATIVAS Y JURÍDICAS EN COMÚN, PRESENCIADAS EN GENERAL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ENTREVISTADOS

En general el tema del bullying viene tratándose desde hace algunos años en Colombia; mediante este trabajo de campo pudimos visualizar que las instituciones educativas manejan muy bien el concepto del bullying y en su mayoría toman acciones tendientes a la promoción y prevención del mismo.

Sin embargo, notamos que, a pesar de que la ley contempla una ruta para el seguimiento de las situaciones de bullying, en la comunidad educativa, fue una constante que los directivos de los colegios manifestaran que les resulta compleja y de difícil aplicación; en su mayoría le dan un seguimiento interno a este tipo de situaciones y no existe una ruta unánime a la que se le dé una aplicación práctica y real.

Por otra parte, pudimos visualizar que los directivos encuentran complejo informar a toda la comunidad educativa especialmente a los padres de familia sobre el bullying y sus consecuencias; además que resulta casi imposible que todos los miembros pertenecientes al plantel educativo, incluyendo personal de apoyo como el encargado de la limpieza, celadores, encargados de la cafetería, entre otros se aprendan de memoria la ruta de atención integral para situaciones de bullying planteado en la ley 1620 de 2015.

De la misma manera hubo una constante en que ninguno de los directivos o docentes de las instituciones entrevistados, conocían la existencia del protocolo de atención en situaciones de bullying de la UNICEF.

Para terminar, fue evidente que la mayoría de los niños deciden ser testigos pasivos o amorales, es decir, prefieren ignorar las situaciones de bullying o volverse cómplice de ellas, ya sea por presión social o por miedo o intimidación.

11. PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE NUEVAS DISPOSICIONES JURÍDICAS TENDIENTES A QUE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA DEN UNA MEJOR APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL BULLYNG O MATONEO ESCOLAR EN COLOMBIA

En este informe procedimos a elaborar la propuesta práctica consistente en dar una serie de recomendaciones y orientaciones, tendientes a la adopción de nuevas disposiciones jurídicas, para que los colegios públicos de Bucaramanga den una mejor aplicación a la normatividad vigente aplicable al bullying en Colombia, con el fin de prevenirlo y darle una correcta solución, velando por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A fin de establecer una propuesta que oriente e impacte en la convivencia de la comunidad educativa, a favor de un ambiente sano, seguro y confiable; quisimos buscar alternativas de intervención preventiva cuando se presenten casos de bullying, en concordancia con la ley 1620 de 2015 y el protocolo de intervención en las situaciones de bullying de la UNICEF.

Teniendo en cuenta el marco teórico y conceptual del bullying que se desarrolló en la primera etapa de esta investigación, así como las diferentes posiciones de los directivos, docentes, personal de apoyo y estudiantes entrevistados; pudimos llegar a la conclusión de que es importante que se cree una política institucional unánime frente al bullying, que se fundamente en el apoyo y el respeto mutuo, y que se encuentre encaminada a fomentar un ambiente escolar en donde no le teman a denunciar situaciones de acoso escolar, asegurando que la comunidad pueda responder adecuada y eficazmente frente a casos de bullying o matoneo escolar.

Esta política institucional debe ser clara y concisa, además de tener parámetros asequibles para toda la comunidad educativa, incluyendo personal de apoyo como encargados de la limpieza, vigilancia o de la tienda escolar.

Es sabido que el fenómeno bullying no solo se presenta en el aula de clase, por el contrario, puede presenciarse alrededor del entorno escolar, es decir, desde la entrada, hasta la tienda escolar o cafetería, los lugares determinados para el descanso de los estudiantes, hasta las afueras de la institución educativa. Por lo tanto, tomando de base las falencias que pudimos encontrar en común en las instalaciones educativas a lo largo de esta investigación; por medio de este proyecto pretendimos poner al alcance de la comunidad una ruta de intervención, acorde a la ley nacional e internacional, que sea de fácil acceso, comprensión y aplicación para todas las personas que componen la comunidad escolar.

Para ello, tuvimos en cuenta la doctrina, jurisprudencia la norma nacional, internacional e institucional y por último la investigación de campo realizada a los colegios aquí enunciados.

Para comenzar cabe resaltar que el bullying hace referencia a conductas encaminadas a la intimidación, la tiranización, el aislamiento o el acoso escolar. Dicha conducta puede ser perpetrada por parte de estudiantes, docentes o directivas, pues el intimidador o victimario presenta las siguientes características: gusto por la dominación, mal genio, comportamiento impulsivo, irritabilidad e intenta obtener respeto a través de la intimidación y dominio sobre la víctima.⁴⁵

Por esto consideramos de especial relevancia que los parámetros a seguir abarquen a toda la comunidad educativa, trayendo a colación de forma explicativa, el caso de Sergio Urrego en sentencia T- 478 de 2015, donde se puede apreciar

⁴⁵. Clínica Jurídica de Interés Público UNAULA. Facultad de Derecho. Proyecto de atención a estudiantes víctimas de matoneo por razones de orientación sexual: reflexión de su formulación al interior de la línea de género y derecho de la clínica jurídica de la UNAB. Julio-diciembre de 2015. Vol. 1 No. 2 . ISSN: 2463-0098

claramente el bullying escolar por parte de la comunidad educativa en general hacia un estudiante por su orientación sexual.

A pesar de que alrededor de esta investigación, pudimos resaltar que se han ido tomando medidas de prevención y acompañamiento en temas de acoso escolar por parte de la comunidad educativa y de los entes estatales, entre esos la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual cuenta con una línea de atención al matoneo escolar desde el año 2014; las denuncias por bullying no son tan frecuentes, tal como se evidenció en las encuestas y entrevistas realizadas, los niños, niñas y adolescentes no se atreven a denunciar este tipo de hechos debido a la presión social que esto conlleva.

Por lo tanto, consideramos muy importante señalar el valor de empoderar a los testigos a denunciar, ya sea ante el personal educativo o ante entes administrativos estatales, pues son ellos quienes pueden manejar este tipo de situaciones a tiempo y prevenir casos de suicidio en la comunidad escolar.

En el año 2014 la PERSONERIA DE BUCARAMANGA aplicó encuestas a 1.050 alumnos de planteles públicos y privados de la capital santandereana, que arrojó un resultado de 235 estudiantes que habían considerado el suicidio como una solución a sus problemas; y se pudo determinar que el acoso o matoneo se convierte en un ciclo repetitivo de afectaciones académicas, emocionales y sociales para quien sufre de este fenómeno, y se pudo determinar que la mayoría de estudiantes no conocen las estrategias por las cuales denunciar el bullying o recibir ayuda.

Asimismo, teniendo en cuenta que nuestro propósito es realizar una propuesta sobre la prevención y tratamiento del bullying en la comunidad educativa en general, de acuerdo a la ley, se incluyen los padres de familia; ya que el bullying se encuentra directamente relacionado con el contexto social en que se

desenvuelven las partes en el conflicto. Así pues, existe una relación entre el contexto social, la escuela y la manera como esta incide en la violencia; Carlos Medina Gallego manifiesta que “existen jóvenes altamente desadaptados que en forma violenta disponen el ordenamiento interno de la escuela a su favor. Amenazan a sus compañeros, buscan el lado débil de los maestros, los acosan e intimidan, incluso llegan a agredirlos. Son estudiantes que provienen de un ambiente en el que han ‘madurado’ en el manejo de la fuerza y la intimidación y cargan un acumulado de experiencias que les permiten controlar situaciones e imponer ordenamiento en el microcosmos de la vida escolar y fuera de ella”⁴⁶. Por lo tanto, consideramos relevante que los parámetros a seguir en situaciones de bullying sean conocidos tanto por la comunidad escolar en general, como por los padres de familia o responsables del niño, niña o adolescente.

La carta de la salud de la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI resalta las consecuencias que puede generar el Bullying en la víctima, como fracaso o dificultades escolares, niveles elevados de ansiedad, insatisfacción e incluso desarrollar fobia escolar; en general tienden a aislarse de sus amigos y familiares o manifestar cansancio y dolores frecuentes, desarrollar una personalidad insegura, con baja autoestima, con dificultades para mantener amistades y desconfianza hacia los demás. En algunos de los casos cometen actos auto agresivos e incluso han llegado al suicidio.

Asimismo, enuncia situaciones de alerta a tener en cuenta para identificar que un niño está sufriendo de bullying las cuales son:

- Golpes inexplicables
- Llegar a casa con ropa rota, libros destruidos o pérdida del dinero
- Dolores de cabeza y estómago o síntomas sin causa aparente

⁴⁶ MEDINA-Gallego, Carlos. Escuela y violencia: una reflexión desde la cotidianidad escolar. Educación y Cultura, 24. 1991.

- Deterioro del rendimiento escolar
- Temor a caminar de la casa al colegio o viceversa
- Intentos por evadir actividades lúdicas donde puedan estar sus compañeros
- No querer hablar de lo que pasa en el colegio
- Aspecto triste o ansioso
- Comienza a victimizar a otros niños o a sus hermanos
- Amenazas o intentos de suicidio

Aquí se logra visualizar la importancia del conocimiento de la ruta de atención y prevención del bullying en toda la comunidad educativa, que incluye padres o responsables, estudiantes, docentes, directivos y personal de ayuda; principalmente porque cualquier método para la prevención del bullying debe estar encaminado hacia romper el silencio, y la intervención debe ser directa evitando la humillación tanto de la víctima como del agresor. Por ello en el presente proyecto recomendamos que todo el personal del establecimiento educativo ese encuentre informado sobre las características del bullying y las formas de identificarlo y prevenirlo.

Por lo anterior, consideramos necesario que se desarrollen mecanismos alternativos y pedagógicos que permitan identificar los síntomas del acoso escolar, a toda la comunidad educativa, y de esta manera, se blinde a los niños y niñas con el fin de que este tipo de situaciones no generen consecuencias que afecten contra su salud física y mental.

Para ello consideramos importante que se citen las siguientes recomendaciones a seguir propuestas por ENRIQUE CHAUX⁴⁷

⁴⁷ ENRIQUE Chaux es un psicólogo de la universidad de los Andes, que se ha dedicado a realizar alrededor de 5 investigaciones acerca del bullying o matoneo escolar; entre ellas, lideró un programa de investigación en los Andes, respaldado por Colciencias, que fue aplicado a un grupo de colegios públicos en Colombia; a partir de este grupo de investigación, nacen las recomendaciones plasmadas en la Revista Cambio de Bogotá. 2006.

1. **“La intimidación no puede ser aceptable;** algunos consideran que es inofensiva, que es un juego de niños y sirve para formar el carácter; sin embargo, la intimidación aumenta y con ella el riesgo de depresión y suicidio en las víctimas.

2. **Ni pasividad ni agresión;** Es importante que aprendan a no dejarse, pero sin recurrir a la agresión, es decir, usando la asertividad. Los niños pueden aprender a decir con tono firme "no, no me gusta que me trate así", y eso les sirve de escudo.

3. **Responsabilidad de los testigos;** Quienes observan maltrato y no hacen nada, en últimas están contribuyendo a que continúe ese maltrato. Los intimidadores responden mucho a lo que dicen los demás, especialmente si son del sexo opuesto, así que una señal de desaprobación de los compañeros puede hacer que frenen la intimidación.

4. **Empatía por las víctimas;** Habrá menos intimidación cuando todos puedan ponerse emocionalmente en los zapatos de quienes la sufren. Al comprender el dolor que puedan estar sintiendo las víctimas es más probable sentir compasión y actuar contra la intimidación.

5. **Amigos;** La falta de amigos hace que las víctimas sean más vulnerables. Un programa de prevención será efectivo si logra que las víctimas tengan amigos que los protejan y acompañen.

6. **Rol de adultos;** Si los adultos se ríen, celebran o de cualquier manera aprueban una intimidación, las consecuencias para las víctimas son todavía más graves. Los adultos deben estar pendientes para rechazar la intimidación y promover empatía y maneras asertivas de frenarla.”⁴⁸

⁴⁸ Chauv, E. matoneo en las aulas. ¿Cómo frenar la intimidación? Revista Cambio, 698, 21.2006.

Así pues la primera parte de nuestra propuesta fue que por medio de la PERSONERÍA BUCARAMANGA se invite a los colegios públicos de Bucaramanga a realizar actividades pedagógicas donde se informe a los directivos, al personal docente, al personal de apoyo como secretarias, personal de aseo, personal de cafetería entre otros, a la comunidad estudiantil y a los padres de familia, sobre el significado del bullying, las posibles señales de que un niño, niña o adolescente está sufriendo de acoso escolar y las formas de prevenirlo. Asimismo, informar acerca de los entes estatales al servicio de la comunidad para este tipo de situaciones, las cuales son la fiscalía, el ICBF y la comisaria de familia; y del mismo modo explicar en cuales situaciones deben acudir a ellas.

La segunda parte de nuestra propuesta, se derivó de que, en todos los colegios entrevistados, se pudo visualizar una constante consistente en que, si bien es cierto que los directivos y docentes conocen la norma (ley 1620 del 2015), también es cierto que la consideran de cierta forma abstracta y difícil de aplicar; además todos los entrevistados manifestaron desconocer el protocolo a seguir en situaciones de Bullying propuesto por la UNICEF.

Por lo tanto, procedimos a plantear una ruta de atención a situaciones de bullying o acoso escolar, que sea práctica, concisa y dinámica, donde se perciba la normatividad nacional e internacional tendiente a la promoción, prevención y atención del bullying, en la cual se incorporen a todas las partes de la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia o responsables, con la finalidad de crear un ambiente sano y armónico.

La idea principal consistió en proponer 7 pasos, que fueran de fácil acceso y entendimiento para las comunidades educativas; una ruta explicativa, rápida y eficaz, que se encuentre acorde con la Ruta para Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, y el Protocolo de actuación en situaciones de bullying de la UNICEF

Para comenzar enunciaremos y explicaremos los pasos que proponemos a partir del resultado de la presente practica

PRIMERO:

DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE BULLYNG.

Consideramos importante que este sea el primer paso en la ruta de actuación en situaciones de bullying propuesta en este proyecto, debido a que, antes de tomar las medidas correspondientes dispuestas por la ley, es necesario que se identifique la situación de bullying. Para que este paso se lleve a cabo de una manera efectiva, es necesario que todos los miembros de la comunidad hayan sido capacitados acerca del significado de Bullying, las situaciones fácticas que indican que se está presentando y la forma de identificarlo.

La ley 1620 de 2015 se dirige directamente a mediar de manera pedagógica con las partes o, en situaciones tipo 2, a brindar ayuda inmediata a las partes; para contrarrestar esta ley, queremos anexar el primer paso contemplado en el protocolo de actuación en situaciones de bullying de la UNICEF, que invita a los miembros de la comunidad educativa a identificar la situación y de esta manera pensar en los pasos a seguir cuando esta se presente.

Por lo tanto, en este primer paso, creimos relevante que se pongan de presente en toda la comunidad educativa en general, desde el personal de apoyo como el personal de aseo, auxiliares de cafetería, secretarias y demás, hasta padres de familia, estudiantes, profesores y directivos, los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad, contemplados en los artículos 13 y 16 constitucionales, así como la prevalencia de los derechos de los niños niñas y adolescentes; y de esta manera informar el significado del bullying, los tipos, las

personas involucradas y las consecuencias que puede traer si no se detecta a tiempo.

SEGUNDO COMUNICAR

A lo largo de esta práctica, pudimos visualizar que es poco común que los niños, niñas o adolescentes denuncien casos de acoso escolar; en su mayoría ignoran este tipo de situaciones o se convierten en cómplices en pro de la aceptación social, por el miedo al rechazo de sus compañeros.

Si bien es cierto que el personal administrativo de cada institución está llamado a encontrarse alerta y comunicar las situaciones de bullying; también es cierto que los testigos estudiantes juegan un papel muy importante, pues son ellos quienes conviven durante la jornada escolar. En una entrevista realizada a una docente del colegio ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR, manifiesta que a pesar de que ella dicta varias horas de clase, es difícil conocer lo que se genera en las relaciones entre estudiantes, especialmente con el avance tecnológico de la época.

Por lo tanto, para que se lleve a cabo esta etapa de forma eficaz, proponemos que las entidades educativas realicen actividades alternativas y pedagógicas encaminadas a que los niños, niñas y adolescentes se empoderen y pierdan el miedo a denunciar este tipo de situaciones, lo mismo para la comunidad en general.

En esta etapa, recomendamos el modelo pedagógico alternativo “**Amigos aliados**” el cual se desarrolla actualmente el colegio salesiano, y consiste en seleccionar un estudiante de cada curso teniendo en cuenta su desempeño ético y social, de forma incógnita, con el fin de que se encuentre alerta e informe a los directivos sobre situaciones de matoneo presentadas en el aula de clase. Cabe

resaltar que gracias a este método se pudo tratar un caso de bullying con intento de suicidio en la institución educativa en cuestión.

Por supuesto, no queda de lado que la comunidad educativa en general conozca que, cuando identifique una situación de bullying, debe comunicarlo al coordinador, la forma en la que debe comunicarlo y el tiempo en el que debe hacerlo.

TERCERO

ATENDER LA SITUACIÓN

Las situaciones de bullying se deben atender de forma discreta, teniendo de presente los derechos fundamentales y legales de los niños, niñas y adolescentes. Esta atención debe estar encaminada a implementar acciones para detener las situaciones de bullying, sin estigmatizar a las víctimas o victimarios.

Dependiendo de los hechos que se generen y el tipo de bullying detectado, le compete al coordinador de la entidad educativa identificar si la situación puede ser tratada internamente por medio de directivos o docentes, o si necesita atención de urgencia externa.

Recordando que existen 6 tipos de bullying; debe clasificarse la situación y tomar las medidas necesarias. Para ello consideramos importante conocer la gravedad de la situación y qué tan fuerte y avanzada se encuentra; es decir, teniendo en cuenta que la violencia física, verbal, sexual, material, psicológica y el cyberbullying puede darse en diferentes grados de gravedad; definir si es necesario acudir a un ente externo o es una situación que puede controlarse y prevenir sus consecuencias al interior de la comunidad educativa.

En Colombia existen diferentes entidades administrativas y estatales que se encargan de la prevención y tratamiento de las situaciones de bullying, cuando

sea necesario o se salgan de las manos de las entidades educativas. Entre ellas se encuentran el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, LAS COMISARIAS DE FAMILIA, y LA FISCALIA. Además, la acción de tutela es un mecanismo por el cual se abogan los derechos fundamentales entre esos los de los niños, niñas y adolescentes; y se ha utilizado en situaciones de bullying en diferentes casos desde el año 2014.

Por otra parte, como es sabido, no todas las situaciones de bullying componen hechos que deban ser llevados a entes externos señalados por la ley, se recomienda a las instituciones educativas, que en un primer momento se invite al dialogo con las partes involucradas por separado; tanto testigos como víctima y supuesto victimario, indagar en sus entornos familiares y sociales y conocer el trasfondo de la situación.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar, y debe responder al debido proceso.

La ley 1620 de 2015 invita a que los hechos sean comunicados al comité de convivencia y a la red familiar para definición de plan de trabajo a seguir; sin embargo, proponemos que primero se identifique el grado de afectación a la víctima y a la comunidad escolar y se determine si es necesario recurrir a este paso o es una situación que puede tratarse de forma pedagógica por las directivas del colegio. Esto en pro a que muchos de los entrevistados en esta investigación manifestaron que en la mayoría de ocasiones es complicado reunir a todos los padres de familia que conforman el comité, lo que entorpece continuar de forma eficiente con la ruta de atención y prevención, ya que son estos en conjunto con las directivas, los que toman las decisiones de las medidas a seguir por todas las partes.

CUARTO

PROTEGER A LAS PARTES

La Ley 1620 consagra en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar, para las situaciones tipo dos, adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. En el presente proyecto, en aras a la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de la protección de los derechos fundamentales; consideramos importante que sean tomadas medidas tendientes a la protección y el restablecimiento de los derechos de la víctima sin estigmatizar al victimario.

En esta etapa consideramos que, para una protección integral debe tenerse claridad de las circunstancias que llevaron a los hechos y de las condiciones sociales y familiares de la víctima y del victimario. Para ello es importante que se siga un debido proceso con las partes, se haga un llamado al dialogo con los familiares o responsables y se definan las medidas a tener en cuenta para proteger a la persona violentada, a la persona que presuntamente ejerció el bullying y al testigo o si es el caso, el comunicador de la situación.

Por otra parte, consideramos que la víctima en esta etapa debe generar un foco rojo de protección e indagación, a fin de conocer el estado psicológico al que el bullying lo ha llevado, en aras de proteger su vida física y mental; para ello las entidades educativas deben buscar la ayuda ya sea de profesionales adscritos a la entidad educativa, o en las entidades externas al servicio de la comunidad aquí ya mencionadas.

Todo esto en pro no solo de la protección a las partes involucradas sino de iniciar un proceso restaurativo, donde se restablezcan los derechos de todas las partes afectadas en el conflicto.

QUINTA

INCLUSIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O RESPONSABLES

La ley 1620 de 2015 contempla en su ruta, que se debe Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes sobre los hechos; de la misma manera, el protocolo de actuaciones en situaciones de bullying contempla en sus pasos 4 y 5 la comunicación con las familias y entrevista con todas las partes.

En atención a esto, consideramos relevante anexar esta etapa en nuestra propuesta ya que son los padres de familia o el responsable quienes pueden dar cuenta de las circunstancias familiares y sociales de los afectados.

Las entidades educativas deben hacer un llamado a los padres de familia con el fin de exponer los hechos, la UNICEF recomienda que sea de forma separada con cada una de las partes, a fin de escuchar, manteniendo la confidencialidad y promoviendo el respeto por los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la carta constitucional y en los manuales de convivencia.

Cabe resaltar que los padres de familia o responsable debe estar informado acerca del significado del bullying, los diferentes tipos y sus consecuencias, de otra manera, no podrá comprender las situaciones y entorpecerá las acciones tendientes para la restauración de derechos de los implicados.

SEXTA

TOMAR MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Tanto el protocolo de UNICEF como la ruta propuesta por la ley 1620 de 2015, rezan que deben tomarse medidas con todas las partes involucradas y exponer lo acontecido.

Estas medidas son en pro a restaurar la convivencia escolar y a que no se repitan los hechos que dieron origen al conflicto. Por tratarse de niños, niñas y adolescentes, la mejor manera de llevar a cabo esta etapa es de formas pedagógicas alternativas, donde se informe sobre las situaciones que genera el matoneo escolar y sus consecuencias, sin exponer a los estudiantes que fueron víctimas del conflicto.

La idea es que la comunidad educativa mantenga una posición de alerta a este tipo de situaciones con el propósito final de garantizar el goce y disfrute de los derechos de cada una de las personas pertenecientes a la institución

SÉPTIMA

ACCIONES RESTAURATIVAS

Es en este punto dónde debemos hacer especial énfasis, en la importancia de las medidas tendientes a prestar un tratamiento armónico, pedagógico que involucre la realización de actividades alternativas, que no se limiten sólo al acompañamiento psicosocial de la víctima, pues no se trata simplemente de llevarlo a una serie o especie de terapias que sí bien, son importantísimas en el proceso de superación del trauma, no lo son todo y mucho menos pensar que como ocurre en la mayoría de los casos basta con la sanción del estudiante acosador.

Tal como está estipulado en los manuales de convivencia de los distintos colegios analizados a lo largo de esta práctica los cuales dan un especial relevancia a los temas sancionatorios como suspensiones o expulsiones del estudiante acosador y no es esa una medida restaurativa efectiva para ninguna de las partes involucradas, a nuestro modo de ver es una manera fácil y rápida de salir del problema, por el contrario es necesario innovar y hacer de esta etapa un proceso inclusivo en que se involucre a la víctima con el resto de la comunidad

estudiantil, de tal manera que se logre por medio de la interacción con las otras personas que este consiga superar las cicatrices, miedos, traumas y lesiones propios de la situación que vivió. Pues el ser humano es un ser social y resulta imprescindible devolverle a la víctima del bullying la seguridad y confianza en sí mismo, para sea capaz de nuevamente de interactuar de manera directa y afable con el medio, ya que una consecuencia innegable del Bullying es el aislamiento social al que la víctima se ve sometido.

Sin lugar a dudas de un episodio de Bullying quienes resultan lastimados y afectados no solamente son los directamente involucrados, tales como la víctima, el abusador y el público expectante. El medio en que se desarrolla el conflicto es decir el entorno donde se pone en práctica el abuso los episodios de matoneo escolar o Bullying, termina inevitablemente permeado por esta conducta, en la mayoría de los casos el entorno se insensibiliza de tal suerte que se convierte en un admirador pasivo, tolerante y cómplice en ocasiones de este terrible flagelo. Es de ahí que se vuelve fundamental tratar al medio, hacer del problema una oportunidad para enseñar a el resto de la comunidad, por eso en el anterior punto se habló de hacer del proceso una experiencia inclusiva, entonces es aquí debemos hacer hincapié que no se debe por ningún motivo tal como lo dicta el protocolo de la UNICEF estigmatizar ni satanizar a las partes directamente relacionadas en el/los episodios de Bullying, pues de lo que se trata es de lograr una cohesión de los miembros de la comunidad estudiantil en ámbito del respeto del respeto y tolerancia de las diferencias, por lo que es muy importante por medio de la implementación y desarrollo de las competencias ciudadanas educar al estudiante desde muy joven para que sea capaz de entender, aceptar y respetar la diversidad en todos los sentidos, de tal suerte que estaríamos por medio de la educación previniendo el problema, evitando que en un futuro se téngase que tomar medidas correctivas y sancionatorias.

Hay que apostar por la pedagogía de la humanización, más vale educar a nuestros niños, niñas y adolescentes y poner todo el empeño y la capacidad operacional de los colegios en este punto y no en las medidas represivas, sancionatorias contempladas en mayoría de manuales de convivencia estudiados. Por lo que urge una actualización racional, crítica, incluyente, contemporánea, laica y acorde a derecho que incentive la participación armónica, activa y respetuosa de los estudiantes en el proceso pedagógico.

Para terminar, cabe resaltar que, para que estos pasos surtan efecto la comunidad educativa en general debe conocerlos y estar informada por medio de constantes capacitaciones sobre el concepto y tratamiento al fenómeno del bullying; por lo tanto, debe ser un trabajo conjunto entre las instituciones educativas de Bucaramanga y las entidades estatales facultadas para conocer este tipo de situaciones como la PERSONERIA BUCARAMANGA, en pro de darle un buen manejo a las normas facilitando su comprensión y su aplicación, con el fin de prevenir consecuencias generadas por bullying en los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es importante que se genere la inclusión de toda la comunidad educativa en el tema bullying, pues estas situaciones pueden darse en cualquier momento o lugar; por lo tanto, es un concepto que le compete conocer no solo a los estudiantes, personal docente y directivos, sino también al personal de apoyo como porteros, personal de limpieza, personal encargado de la cafetería escolar, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

Carta de la OEA, artículo 1. Consultado el 6 de julio de 2017. Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

CASTILLO-Pulido, L.E. El acoso escolar. De las causas, orígenes y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *Magis, Revista Internacional en Educación*, 4 (8) Edición especial La violencia en las escuelas, 415-428. 2011.

CEREZO F. Análisis comparativo de variables socio-afectivas diferenciales entre los implicados en bullying. Estudio de víctima-provocador. *Anuario de Psicología Clínica y de las salud*, 27-34. 2006.

CHAUX, E. matoneo en las aulas. ¿Cómo frenar la intimidación? *Revista Cambio*, 698, 21.2006.

Colombia legal corporation el bullying o matoneo en Colombia. 2016. Consultado el 12 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.colombialelegalcorp.com/bullying-o-matoneo-en-colombia/>

Corte Constitucional, Sentencia C-489,2002. Consultado el 15 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-489-02.htm>

Corte Constitucional, sentencia T- 365 de 2014. Consultado el 9 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-365-14.htm>

Corte Constitucional, Sentencia T-478,2015. Consultado el 10 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

Corte Constitucional, Sentencia T-905,2011. Consultado el 5 agosto de 2017. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-905-11.htm>

Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26. . Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26. Consultado el 18 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Decreto 1860 de 1994. En los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Consultado el 22 de julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

HEINSOHN R., Chaux E., Molano A. “La chispita que quería encender todos los fósforos”: Percepciones, creencias y emociones frente a la intimidación en un colegio masculino. Voces y Silencios Revista Latinoamericana de Educación, Vol. 1, 5-22. 2011.

Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. Ley de educación. Consultado el 20 de julio de 2017. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0115_1994.htm

MEDINA-Gallego, Carlos. Escuela y violencia: una reflexión desde la cotidianidad escolar. Educación y Cultura, 24. 1991.

Ministerio de educación de Costa Rica Protocolo de actuación en situaciones de bullying. 2015. Consultado el 11 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>.

Ministerio de Educación Nacional Decreto Ley 1620,2013, art. 1. Consultado el 8 de Julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf

Ministerio de Educación Nacional Decreto, 1965, 2013, art.29. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf

MONJAS, M. y Avilés, J. Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Valladolid: Junta de Castilla y León. 2003.

OEA, Organización de los Estados Americanos. Cultura campana y buen trato. Consultado el 16 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura/campana-buen-trato.html>

OEA, Organización de los Estados Americanos. Nuestra Historia. Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

OEA. Organización de los Estados Americanos. Cultura y derechos. Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <http://iin.oea.org/cultura-y-derechos.html>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 24 inciso 1. . Consultado el 10 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Portal de encuestas. Crea encuestas en poco tiempo online. Consultado el 4 de Agosto de 2017. Disponible en: www.portaldeencuestas.com

REDPAPAZ Colombia2014. Intimidación escolar no es un juego actuemos ya. 2014. Consultado el 11 de julio de 2017. Disponible en: [.http://www.redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-es/quienes-estan-involucrados](http://www.redpapaz.org/intimidacion/index.php/que-es/quienes-estan-involucrados).

Salamanca Castro. A , y Crespo Blanco. C. “el muestreo en la investigación cualitativa”. Nure investigación.n°27.marzo-abril 07.

TRAUTMANN M, Alberto. Maltrato entre pares o "bullying": Una visión actual. Revista chilena de pediatría, 79(1), 13-20. 2008.

UAM. Métodos de Investigación en Educación Especial. Curso 2009/10

UNAULA. Clínica Jurídica de Interés Público Facultad de Derecho. Proyecto de atención a estudiantes víctimas de matoneo por razones de orientación sexual: reflexión de su formulación al interior de la línea de género y derecho de la clínica jurídica de la UNAB. Julio-diciembre de 2015. Vol. 1 No. 2 . ISSN: 2463-0098

UNICEF Comité Español, Fundación Unicef - Comité Español, 10/05/2016. Consultado el 16 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.es/>

UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Consultado el 4 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. Ministerio de education publica. Protocolo de actuación en situaciones de bullying . Consultado el 8 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>.

UNICEF. Protocolo del bullyng. Consultado el 19 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>

Universidad de Antioquia. Los derechos fundamentales. Consultado el 13 de julio de 2017. Disponible en: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales.html

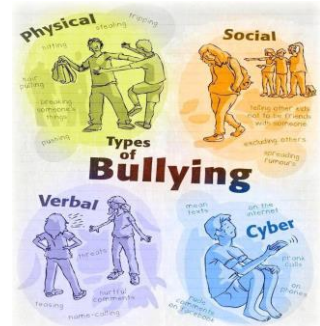
ANEXOS

ANEXO A. PROPUESTA DE HERRAMIENTA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN

PASOS PARA UNA EFICAZ PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS SITUACIONES DE BULLYING, DE ACUERDO A LA LEY 1620 DE 2013 Y A LA UNICEF

DETECCIÓN

Si presencias actos intencionales para causar dolor o sufrimiento de una o varias personas a otra, repetida y continuamente entre estudiantes, donde uno es más fuerte o más poderoso que el otro... ¡Puede ser Bullying!



SI ERES TESTIGO, NO SEAS
CÓMPlice:

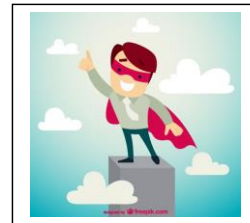


No te quedes callado

COMUNICA

- A la profesora
- Al coordinador
- Al rector

ATIENDE LA SITUACIÓN





PROTECCIÓN A LOS IMPLICADOS

Conocer las circunstancias sociales y familiares de los implicados para iniciar un proceso de protección y restauración

Inclusión a los **PADRES DE FAMILIA** en la búsqueda de soluciones y mecanismos de resolución del conflicto



Tomar **MEDIDAS**

- Sancionatorias: si se demuestra la existencia de un victimario
- Pedagógicas: Hacia la comunidad en general

RESTAURAR la convivencia escolar por medio de actividades pedagógicas



ANEXO B. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



ANEXO C. EVIDENCIAS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN APLICADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ENTREVISTAS

COLEGIO SALECIANO BUCARAMANGA

JOHANY SANDOVAL – ORIENTADOR ESCOLAR

1. ¿Conoce que es el bullying y puede explicarnos?

Es un fenómeno social que para que se dé, debe cumplir tres características, la primera que haya una afectación física o psicológica entre un grupo de estudiantes, la segunda que exista una relación asimétrica de poderes entre el agredido y el agresor, y la tercera que sea un acto repetitivo

2. ¿conoce la ruta de atención integral para la convivencia escolar?

Si, está regulada por la ley 1620, tiene definidos los pasos en cuanto a la promoción, prevención, atención y seguimiento y muy bien definidos los tipos de situaciones que se pueden dar y los tipifica como tipos 1, 2 y 3.

3. ¿cuántas y cuales partes conforman esa situación de bullying?

La persona que agrede, la víctima y los espectadores, que pueden ser de diferentes tipos.

4. ¿cuál es el conducto regular seguido con la víctima en situaciones de bullying?

Primero quien se dé cuenta de esa situación lo debe colocar en conocimiento de las autoridades; el por lo general la ruta esta primero en el docente que ve el hecho, el coordinador, el comité de convivencia, rectoría y consejo directivo.

5. ¿Cuáles son las acciones que se toman en la comunidad educativa después de que se presenta una situación de bullying?

No es tan común que se den ese tipo de situaciones, pero cuando suceden lo primero que se hace es poner en conocimiento de cuáles son las consecuencias penales para el agresor de acuerdo a la ley 1620, y eso se pone en conocimiento al grupo y se hace una reflexión al grupo.

6. ¿cuántas actividades pedagógicas se realizan al año con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema de bullying?

Son casi permanentes, pero diariamente lo hacemos a través de las buenas tardes; antes de entrar a clase todos los días se forman, y en esa formación se hace una oración y una reflexión que va encaminada a lograr un ambiente de paz y de familia, y ahí se está previniendo también lo del bullying aunque no diciéndolo directamente; dos, a través de las direcciones de curso, con esto queremos crear una figura paterna y está llamado a ser el primero en darse cuenta de este tipo de situaciones y conocer sus estudiantes, tres, en la celebración que se hace a nivel pastoral todos los 24 mes con la celebración en honor a maría auxiliadora, cuarto se hace también convivencias que lo hace también pastoral.

HENRRY RUEDA

CORDINADOR DE CONVIVENCIA

1 ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?

Explique qué es

R/Primero que todo nosotros, la comunidad salesiana, esta casa salesiana trabaja un sistema preventivo para que esta situación no se presente, a pesar de eso el bullying o matoneo son aquellas operaciones de agresividad verbal, física que se hace reiteradamente en varias ocasiones. Es por eso que un muchacho se siente acosado cuando en circunstancias continuas le hacen un daño, o perjuicio.

2. ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?

R/Esta ruta tiene sus características, tratando de ser puntual con esta clase de actividades, lo más importante de eso es que el muchacho se sienta acompañado. Hay cuatro circunstancias, una de las circunstancias que más tenemos nosotros es aquella donde el muchacho puede expresar con libertad una circunstancia de estas, entonces qué tratamos de hacer, darle un sentido de pertenencia al muchacho, para que el muchacho antes de colocar cualquier paso o cualquier ley el muchacho hable, porque a veces la ley los hace callar, entonces nosotros tratamos que el muchacho sea mucho más libre para que diga mire me está pasando esto, porque a veces las leyes encasillan mucho al muchacho.

Con los estudiantes grandes sobre todo con los de décimo y undécimo aparecen personajes que le hacen el matoneo a un muchacho porque es muy callado o porque no se mete con nadie, entonces nosotros le damos la oportunidad a este muchacho que se sienta libre y exprese, para eso tenemos en la mayoría de salones uno, dos o tres amigos que son aliados con nosotros le hacemos un seguimiento.

A ratos esa ley es muy buena y ese decreto es muy bueno para esta clase de acoso pero yo creo que primero hay que humanizar la gente a que sea libre de expresión y que diga lo que siente y lo que le están haciendo.

3. ¿ cómo funciona la figura de los amigos aliados, de manera incógnita o el resto de estudiantes tienen conocimiento que en esa aula están presentes esos compañeros que llevarían en caso que se presenten tal situación al conocimiento de profesores y directivo?

R/ a nivel de coordinadores los tenemos como incógnitos, ellos nos van diciendo las cosas buenas del salón porque cada salón tiene unas características, pero también tiene personas que de una u otra forma impacientan el curso, no los dejan hablar, son aquellas personas que se sienten poderosas, entonces nosotros con esos muchachos llevamos como una bitácora para que el curso sea mejor, ellos nos van diciendo todos los días –profe en el salón pasó esto, uno averigua y entra ya hacer la parte preventiva.

4. ¿Cuál es el protocolo de elección de los estudiantes “amigos aliados” ,tiene que ver con su comportamiento, aptitudes demostradas en el ámbito académico?

R/son muchachos que vienen con un sentido de pertenencia demasiado bueno con el colegio, muchos de ellos son personas extrovertidas, entonces uno las busca y les dice necesito que me esté informando cómo va el curso, o necesito que esté pendiente de este muchacho porque lo veo muy callado, averigüe por qué está tan callado si él era una persona que hablaba mucho, y ahora es muy callado. Y entonces eso nos ha dado para encontrar personas por ejemplo que tienen la novia embarazada, entraron en la droga, que están sometidas a maltrato en la casa, entonces eso nos ha ayudado mucho para que ellos también contemplen que estamos humanizando las relaciones de ellos mismos.

5. A lo largo de esta entrevista usted ha hecho énfasis en humanizar, humanizar al estudiante, humanizar a la persona, en ese sentido ¿tienen implementada alguna materia o cátedra como ética o competencia ciudadana, porque sabemos bien que el inicio o raíz del bullying o matoneo es precisamente la intolerancia e irrespeto a las diferencia que resalte en el estudiante un espíritu tolerante y abierto a la diferencia?

R/dentro de la filosofía ciudadana está el lema que dice “honestos ciudadanos buenos cristianos”. hay dos énfasis que nosotros hacemos claros en ellos, primero el ser salesianos nos tiene que distinguir de los demás colegios, dialogando con ellos y así empiezan sentirse de la casa, dando el saludo en puerta, entonces desde allí empieza la relación donde ellos se sienten no unos estudiantes sino integrantes de una familia que es esta.

NOTA: No dice nada conciso respecto a la pregunta.

6. ¿En el ámbito de la humanización y lo referente a matoneo o Bullying usted ha notado que ha tenido una incidencia en el nivel de casos presentados en el

colegio, puntualmente en el desarrollo de su cargo y actividades como coordinador como califica el nivel de casos detectados en alto, medio o bajo?

R/es bajo pero se presentan. Al principio tuvimos la caracterización de los homosexuales entonces, se hacían a un lado, ellos mismos se estaban haciendo bullying porque se apartaban del grupo, se iban hacia un lado, siempre se hacían en las escaleras, entonces empezamos primero a incorporarlos, incluirlos dentro de los alumnos y empezar a hablar que el respeto era lo esencial en eso, entonces los mismos muchachos se dieron cuenta de que no era de aislarse sino sentirse dentro de la comunidad, entonces es por eso que la gente se dio cuenta que todos éramos iguales.

Entonces esos amigos que nos ayudan-haciendo referencia a la figura de los estudiantes aliados-nos dicen profe tal muchacho que es así lo están molestando fulano, y comenzamos el seguimiento.

7. Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying, ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?

R/ Hace poquito tuvimos un caso a finales del año pasado, un muchacho que ya ante su familia expresó que era homosexual entonces cuando expresan que son homosexuales ya la diferencia es que lo hacen ver, y empezaron los muchachos reírse de algunas acciones que tienen ellos-haciendo referencia a los homosexuales-.la primera acción que tenemos nosotros es que hablamos con los que más influyen en esa clase de matoneo, se hace un llamado de atención, segundo se hace un llamado de atención ante el curso y se toma el seguimiento diario para eso tenemos un psicólogo, un orientador.

8. ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

En las jornadas institucionales a principio de año, se habla mucho de eso, pero nosotros tenemos jornadas pedagógicas de profesores, incluso hemos detectado bullying entre profesores de profesores antiguos hacia los jóvenes del nuevo decreto.

En una balanza prevención sanción por cual se inclina usted y cuál cree que ha sido el camino que ha venido tomando el colegio salesiano.

R/ la prevención, la prevención nos ha servido mucho, pero también existe la sanción, el muchacho es abandonado por los papas, el papa cree que esto es la casa y aquí no vuelve-refiriéndose al plantel educativo- para traer un padre de familia por un muchacho que se está portando mal o tiene problemas es muy difícil, pero creo que la prevención ha sido un éxito grande en esta clase de muchachos sobre todo porque son muchachos de estratos 0,1,2 muy pocos estratos 3, que vienen golpeados de situaciones familiares, violencia, galladas, pandillas, la idea fundamental es decirle al muchacho que esta es su casa y prevenirles en todo, tenemos el club deportivo, la sinfónica, la banda marcial, teatro la danza, eso es una parte preventiva para todo mal.

COLEGIO ANDRÉS PAÉZ DE SOTOMAYOR

YELENA BAZQUES –COORDINADORA

1. ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying y puede explicar en qué consiste?

Existe la ley 1620 que habla de varios temas y dentro de ella se contempla el bullying, es cuando de manera repetida una persona molesta agrede física o verbalmente a un estudiante; también habla de los docentes pero creo que la ley lo que ha priorizado es disminuir el matoneo entre los estudiantes.

2. ¿Conoce la ruta de atención escolar para la convivencia escolar?

Si la conocemos, nosotros creamos una aterrizando la norma, y desde el año pasado hemos estado socializándola y compartiéndola con los docentes y haciendo seguimiento para que se ponga en marcha.

3. ¿Cuál es el conducto regular seguido en esta institución cuando ven una situación de bullying?

La idea es que en el aula el docente la aborde, revise con los niños la situación y actúe como mediador y se levanta un acta que contiene el compromiso de los niños y se establecen unas sanciones pedagógicas; la idea es que se haga en el aula, sin embargo si yo conozco la situación, procedo a la ruta de atención, y miro a que institución hay que referirse.

4. ¿Conoces el protocolo de atención a situaciones de bullying creado por la UNIFEC?

No lo conozco, tengo un documento parecido pero no lo he estudiado.

5. ¿Qué opina sobre los pasos de la ruta de atención para situaciones de bullying plasmada en la ley 1620?

Son complejos y a nosotros lo que nos genera son inquietudes, pues en un principio cuando se socializó creímos que íbamos a tener realmente un sistema que nos iba a permitir activar la ruta, pero no se ha hecho, sino que nosotros tenemos la necesidad de ser los que movilizan y gestionan y remiten los casos; creo que en eso la ley se quedó corta; no hay un real acompañamiento del estado para las instituciones en el tema y si existe la obligación para nosotros de cumplirla y hacer los pasos.

6. ¿Qué tipo de actividades pedagógicas se realizan para la prevención del bullying?

Tenemos una en relación a los docentes, socializarla; y hemos insistido en que las situaciones de convivencia no son situaciones disciplinarias, lo otro es que hemos socializado la ruta con los niños y en las formaciones hablamos de situaciones para que ellos entiendan.

Sin embargo, pasa mucho que hay papitos que no saben que es el bullying, entonces pasa mucho que vienen a quejarse por cosas que no configura la situación.

Tenemos un afiche que nos gusta mucho de la alcaldía, y creo que los niños la tienen clara; que tienen el derecho de ser escuchados y que ningún adulto ni una niña o niño lo puede agredir.

BLANCA MENDOZA – PORTERÍA Y CELADURÍA

1. ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying y puede explicar en qué consiste?
Es agresividad de unos compañeros, o puede ser de uno hacia otro compañero de forma verbal o de forma física.

2. ¿ha sido informado por las directivas del colegio sobre qué pasos debe seguir cuando se encuentra frente a una situación de bullying?

Si, primero se le indica a la coordinadora o docente encargado, y sigue rectoría.

3. ¿Qué hace usted cuando se encuentra frente a una situación de bullying?

Prevenir de una vez, voy y los paro y le aviso al profesor.

COLEGIO CAFÉ MADRID – MINUTO DE DIOS

DEISY RAMÍREZ CARRILLO - COORDINADORA

1. ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?

Es un acto reiterativo de agresión física verbal contra una persona. Para que sea bullying tiene que ser reiterativo.

2. ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?

Si tengo conocimiento.

Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying

Primero se hace prevención, atención y dependiendo de eso se atienden los casos de bullying que se pueda presentar

3. ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?

Se hace el llamado de atención verbal si es necesario se hace el llamado de atención escrito se hace el llamado de atención al padre de familia, se le informa. Todo eso lo hace el director de grupo, cuando ya esa instancia se lleva a coordinación de convivencia.

4. ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?

Afortunadamente nosotros realmente alguna dificultad o situaciones de bullying no se nos han presentado, sí de pronto se presentan inconvenientes entre los estudiantes que se dicen apodos o algo, pero por lo general son atendidos en el momento y no se deja continuar.

5. ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?

Nunca se ha presentado, sin embargo si hacemos muchas campañas de prevención, manejamos dos direcciones de grupo a la semana donde realizamos diferentes temas entre esos prevención de conflictos, manejo de pautas y normas, el respeto.

6. ¿conoces el protocolo de atención al bullying de la Unicef?

No.

HUMBERTO CHACÓN. - COORDINADOR JORNADA DE LA MAÑANA

1. ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?

Explique qué es

R/Es una práctica o problema que se presenta en muchas instituciones educativas, en el cual algunos estudiantes son objeto de acoso por parte de otro estudiante que tiene más poder que él o más tamaño que él.

2. ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?

Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying.

R/Claro, inclusive desde antes en el colegio se manejan protocolos de atención a estudiantes cuando se les está haciendo Bullying, entonces cuando se identifican esos casos empezamos por llamar a los padres de familia empezar a trabajar con los estudiantes en fin seguir toda una ruta establecida que hay en la institución con Psicología, trabajo social para atender a estos muchachos y para atender a los estudiantes que también están generando el bullying con el objeto que se termine con esa práctica.

3. ¿El resultado que les ha traído la implementación de esa ruta de atención integral al día de hoy los índices en el cual se presenta el bullying en esta institución son de del nivel alto, medio o bajo?

R/muy bajo, como de pronto ustedes pudieron apreciar hoy en la institución aquí se maneja un clima de armonía entre coordinadores profesores y estudiantes y realmente manejamos, incluimos prácticamente a todos los estudiantes y por eso manejamos unos índices muy bajos de bullying.

4. En una balanza prevención sanción por cual se inclina usted y cuál cree que ha sido el camino que ha venido tomando el institución educativa Café Madrid.

R/nosotros aquí trabajamos mucho en la parte de la prevención y por eso nuestros niveles de problemas, inclusive de conflictos es muy bajo, por ejemplo el año pasado-2017- no tuvimos que sacar a ningún estudiante, no hubo necesidad.

5. ¿tienen implementada alguna materia o cátedra como ética o competencia ciudadana, porque sabemos bien que el inicio o raíz del bullying o matoneo es precisamente la intolerancia e irrespeto a las diferencia que resalte en el estudiante un espíritu tolerante y abierto a la diferencia?

Sí, aquí se trabaja todo lo que tiene que ver con competencia ciudadanas y se trabaja desde varios frentes, desde la parte de valores, desde la parte coordinación y desde la parte de trabajo social. Todos en equipo trabajamos sobre competencias ciudadanas inclusive transversalizamos en el pensum ese tipo de materias.

6. ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

Mínimo dos veces al año, las hacemos nosotros, los coordinadores de convivencia, la rectoría pero nosotros nos hemos capacitado en Bogotá asistiendo a conferencias o inclusive acá con la alcaldía de Bucaramanga y nosotros lo que hacemos es replicar todas las capacitaciones que nos han dado.

ANEXO D. ANÁLISIS GRÁFICO DE RESULTADOS

Cuenta de Pregunta 1: ¿alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	5	5	5	5	20
5	5	5	5	5	20
6	5	5	5	5	20
7	5	5	5	5	20
8	5	5	5	5	20
9	5	5	5	5	20
10	5	5	5	5	20
11	5	5	5	5	20
Total general	40	40	40	40	160

Suma de Pregunta 2: ¿alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	0	1	2	3	6
5	3	0	3	4	10
6	4	3	2	4	13
7	1	2	1	2	6
8	4	1	2	5	12
9	3	2	5	2	12
10	5	3	5	5	18
11	2	3	5	5	15
Total general	22	15	25	30	92

Suma de Pregunta 3: ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	0	2	3	0	5
5	0	0	2	2	4
6	4	2	0	3	9
7	1	2	2	3	8
8	3	1	2	2	8
9	2	3	2	3	10
10	4	0	4	1	9
11	3	2	1	2	8
Total general	17	12	16	16	61

Suma de Pregunta 4: ¿alguna vez alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	1	3	2	0	6
5	4	5	3	1	13
6	3	3	4	1	11
7	5	4	4	3	16
8	5	5	5	3	18
9	3	4	5	1	13
10	5	3	5	1	14
11	4	4	5	2	15
Total general	30	31	33	12	106

Suma de Pregunta 5: ¿alguna vez alguno de sus compañeros lo ha insultado?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	1	3	2	4	10
5	2	2	2	3	9
6	4	5	3	5	17
7	2	3	3	4	12
8	4	3	4	4	15
9	4	3	5	3	15
10	5	2	5	3	15
11	4	4	5	4	17
Total general	26	25	29	30	110

Suma de Pregunta 6: ¿alguna vez alguno de sus compañeros lo ha golpeado?		Rótulos de columna			
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general
4	0	1	5	1	7
5	2	2	2	3	9
6	3	1	4	4	12
7	0	3	2	2	7
8	3	0	3	2	8
9	1	0	1	3	5
10	5	1	4	3	13
11	2	2	0	2	6
Total general	16	10	21	20	67

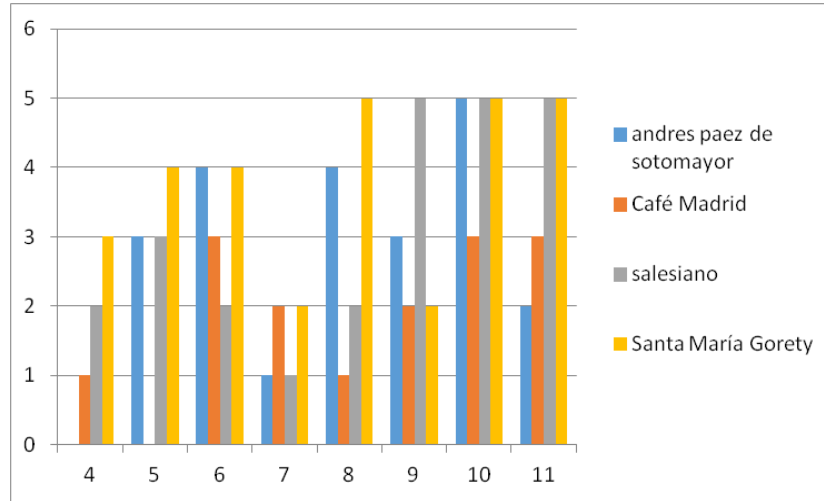
Suma de Pregunta 7: ¿Conoce a algun compañero del colegio que constantemente sea molestado y se		Rótulos de columna				
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general	
4		0	3	4	1	8
5		3	3	3	2	11
6		3	2	3	2	10
7		0	2	5	3	10
8		3	2	3	2	10
9		1	3	0	1	5
10		5	2	4	2	13
11		3	4	4	4	15
Total general		18	21	26	17	82

Cuenta de grado		Rótulos de columna				
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general	
a		3	7	6	13	29
b		13	17	8	9	47
c		3		3	8	14
d		4	3	14	7	28
e		17	13	9	3	42
Total general		40	40	40	40	160

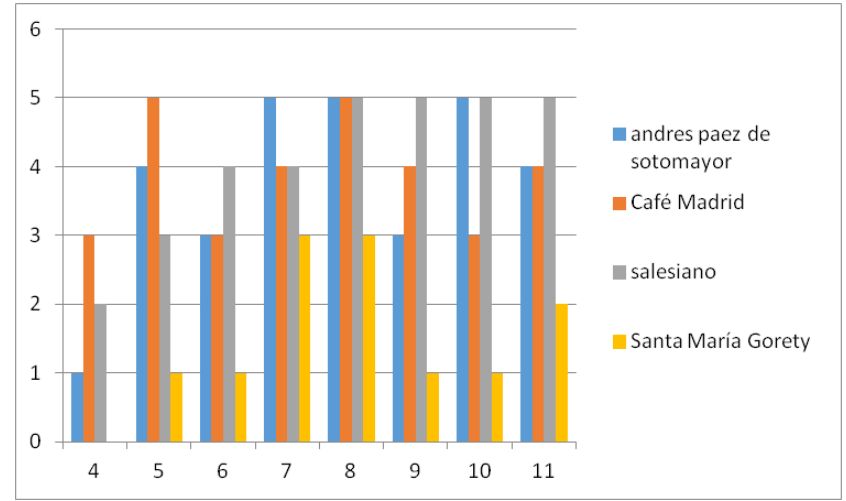
Suma de Pregunta 9: ¿alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algun caso		Rótulos de columna				
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general	
4		1	1	3	1	6
5		1	2	3	4	10
6		5	1	4	5	15
7		3	0	3	4	10
8		3	2	3	4	12
9		0	0	1	3	4
10		2	1	2	2	7
11		2	0	2	4	8
Total general		17	7	21	27	72

Suma de Pregunta 10: ¿alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias		Rótulos de columna				
Rótulos de fila	andres paez de sotomayor	Café Madrid	salesiano	Santa María Gorety	Total general	
4		0	4	3	1	8
5		5	4	4	2	15
6		5	1	5	5	16
7		5	2	5	3	15
8		5	3	3	4	15
9		5	3	5	2	15
10		1	5	5	4	15
11		5	5	5	3	18
Total general		31	27	35	24	117

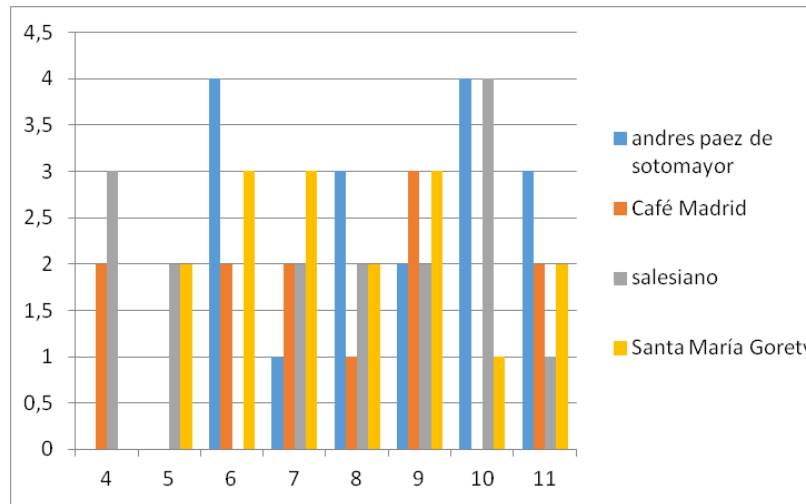
Pregunta 2



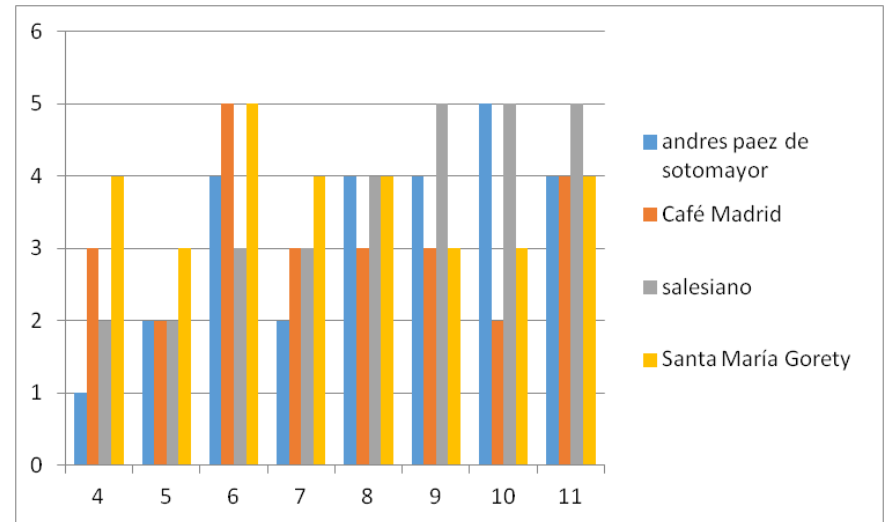
Pregunta 4



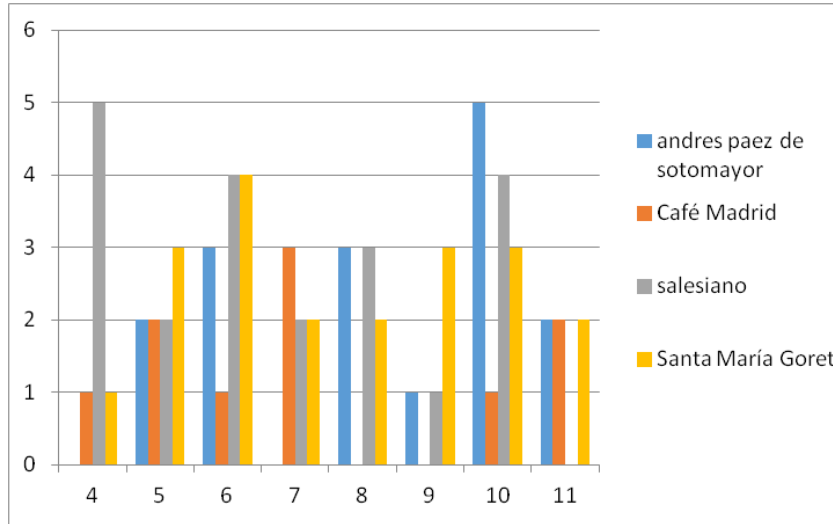
Pregunta 3



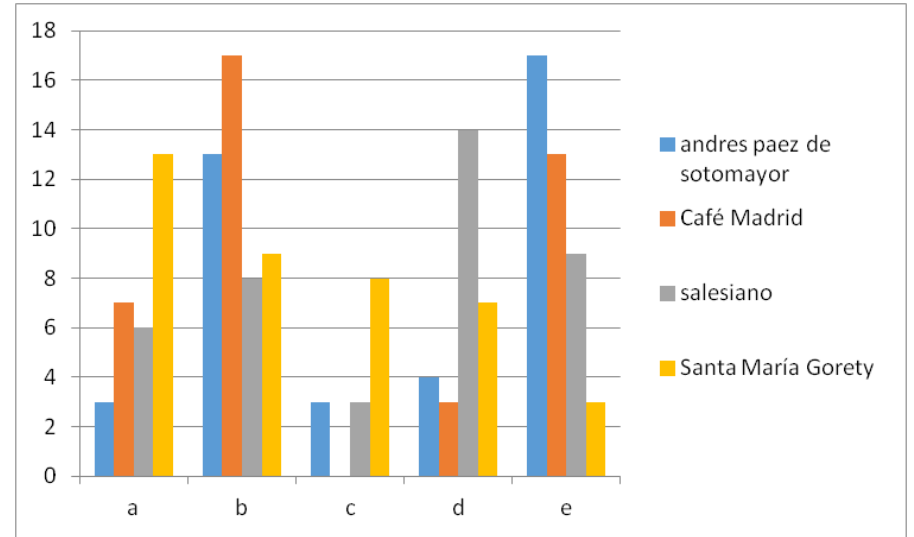
Pregunta 5



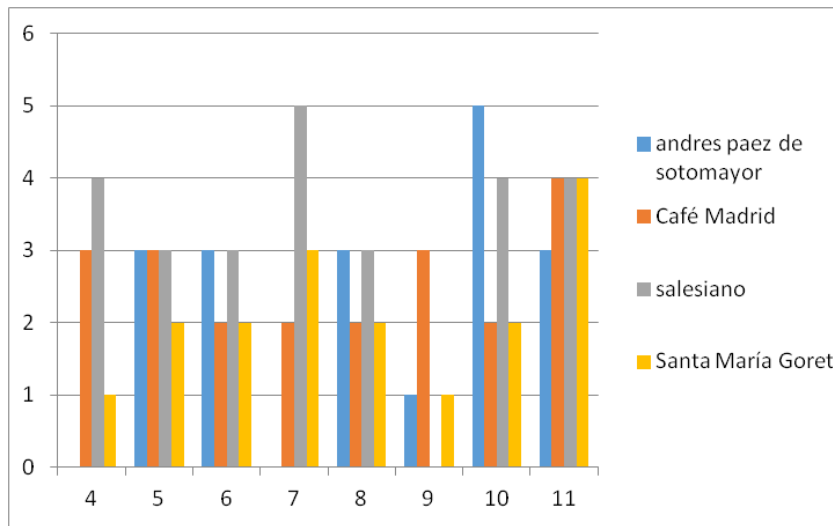
Pregunta 6



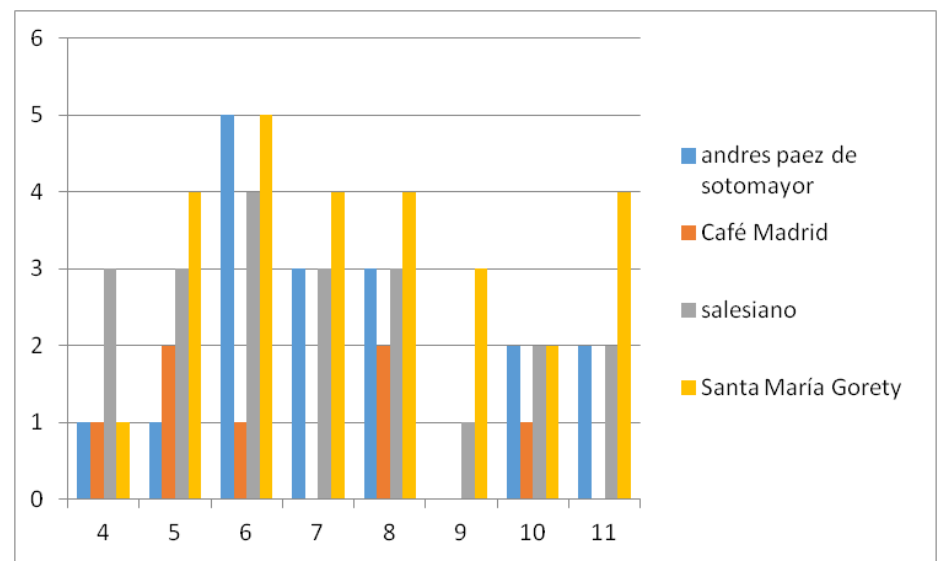
Pregunta 8



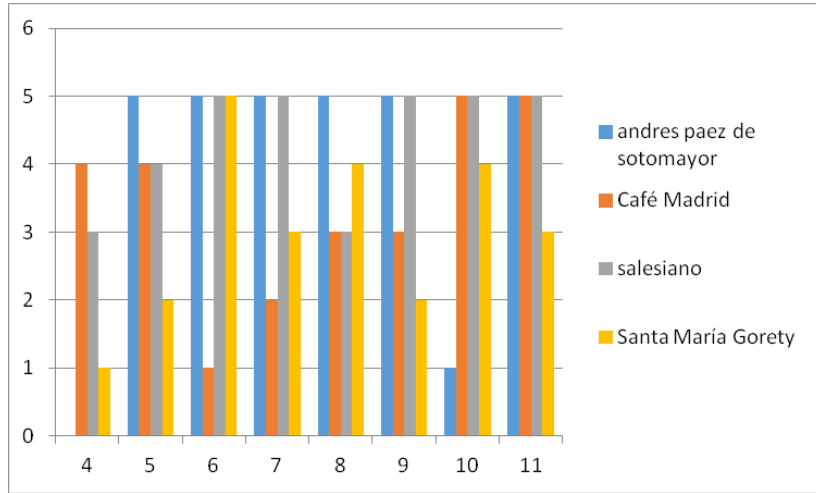
Pregunta 7



Pregunta 9



Pregunta 10



ANEXO E. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO, PSICÓLOGA DE LA PERSONERÍA BUCARAMANGA. (FOLIOS 19)



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga 12 de febrero de 2018

Señores,

EVALUADORES EVALUADORES DE TRABAJO DE GRADO.
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.



Cordial saludo,



De manera atenta nos permitimos certificar que en el desarrollo de la práctica jurídica social "ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN" lleva a cabo por los estudiantes Laura Milena Smith Rodríguez Maldonado y Javier Mauricio Campo Peñaranda en función del convenio celebrado entre la UIS y Personería Municipal de Bucaramanga, por medio de la profesional en psicología adscrita a esta entidad Dra. Shirley Johana Forero Orozco se le prestó el debido acompañamiento, asesoría, revisión, correcciones y aval de las encuestas realizadas a los estudiantes y así mismo de las entrevistas practicadas a los coordinadores, profesores y personal de apoyo de las escuelas oficiales de la ciudad escogida para la muestra. En razón a que las mismas se ajustan a los protocolos de protección de los derechos de nuestros niños niñas y adolescentes de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales.

SHIRLEY JOHANA FORERO OROZCO
PSICÓLOGA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
ABOGADA
PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

ANEXO F. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE JAVIER MAURICIO CAMPO POR LA
PERSONERÍA BUCARAMANGA (FOLIOS 20)



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:



Que el Estudiante **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.050.964.114 de Turbaco (Bolívar), actualmente realiza prácticas Jurídicas como estudiante de la Universidad Industrial de Santander UIS, de esta ciudad, según convenio de apoyo interinstitucional para la realización de prácticas como modalidad de trabajo de grado, adscrita a la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, desde el 22 de Enero de 2018 hasta el 22 de Junio de 2018, en las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte dos (22) días del mes de Enero de 2018.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Consecutivo No. 007-2018

Elaboro : Lucia B,

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

ANEXO G. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE LAURA MILENA SMITH RODRÍGUEZ POR LA PERSONERÍA BUCARAMANGA (FOLIOS 21)



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA:



Que el Estudiante **LAURA MILENA SMITH RODRIGUEZ MALDONADO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.759.729 de Bucaramanga, actualmente realiza practicas Jurídicas como estudiante de la Universidad Industrial de Santander UIS, de esta ciudad, según convenio de apoyo interinstitucional para la realización de prácticas como modalidad de trabajo de grado, adscrita a la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, desde el 22 de Enero de 2018 hasta el 22 de Junio de 2018, en las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte dos (22) días del mes de Enero de 2018.

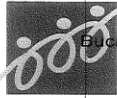
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Secretario General

Consecutivo No. 006-2018

Elabora : Lucía B.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

ANEXO H. CERTIFICACIÓN Y AVAL PARA REALIZAR LAS ENCUESTAS EN
LOS COLEGIOS SELECCIONADOS. (FOLIOS 21-24)



Bucaramanga 12 de febrero de 2018

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la Ciudad

EVALUADORES EVALUADORES DE TRABAJO DE GRADO.
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.



Cordial saludo,



De manera atenta nos permitimos certificar que en el desarrollo de la práctica jurídica social "ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN" llevada a cabo por los estudiantes Laura Milena Smith Rodríguez Maldonado y Javier Mauricio Campo Peñaranda en función del convenio celebrado entre la UIS y Personería Municipal de Bucaramanga, debidamente acreditados se presentaron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID MINUTO DE DIOS) solicitando autorización para la realización de unas encuestas a los estudiantes de este claustro, permiso que les fue concedido posterior a la revisión que de dichas encuestas hicieron el personal encargado de esta institución como Psicólogo y coordinadores y de la notificación a los padres por medio de circular, puesto que por medio de tal filtro se logró establecer que no comprometían la integridad moral, ética, física ni el fuero interno de nuestros estudiantes de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales.

HUMBERTO CHACÓN

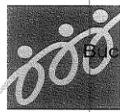
COORDINADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID MINUTO DE DIOS

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA

ABOGADA

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Bucaramanga 12 de febrero de 2018

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la Ciudad

EVALUADORES EVALUADORES DE TRABAJO DE GRADO.
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.



Cordial saludo,

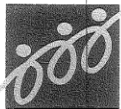


De manera atenta nos permitimos certificar que en el desarrollo de la práctica jurídica social "ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN" lleva a cabo por los estudiantes Laura Milena Smith Rodríguez Maldonado y Javier Mauricio Campo Peñaranda en función del convenio celebrado entre la UIS y Personería Municipal de Bucaramanga, debidamente acreditados se presentaron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID MINUTO DE DIOS) solicitando autorización para la realización de unas encuestas a los estudiantes de este claustro, permiso que les fue concedido posterior a la revisión que de dichas encuestas hicieron el personal encargado de esta institución como Psicólogo y coordinadores y de la notificación a los padres por medio de circulares, puesto que por medio de tal filtro se logró establecer que no comprometían la integridad moral, ética, física ni el fuero interno de nuestros estudiantes de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO
"ELOY VALENZUELA"
BUCARAMANGA
Henry Rueda Villarraga
COORDINADOR COLEGIO SALESIANO DE BUCARAMANGA

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
ABOGADA
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



Bucaramanga 12 de febrero de 2018

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Señores,

EVALUADORES EVALUADORES DE TRABAJO DE GRADO.
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.



Cordial saludo,

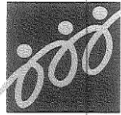


De manera atenta nos permitimos certificar que en el desarrollo de la práctica jurídica social "ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN" lleva a cabo por los estudiantes Laura Milena Smith Rodríguez Maldonado y Javier Mauricio Campo Peñaranda en función del convenio celebrado entre la UIS y Personería Municipal de Bucaramanga, debidamente acreditados se presentaron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID MINUTO DE DIOS) solicitando autorización para la realización de unas encuestas a los estudiantes de este claustro, permiso que les fue concedido posterior a la revisión que de dichas encuestas hicieron el personal encargado de esta institución como Psicólogo y coordinadores y de la notificación a los padres por medio de circular, puesto que por medio de tal filtro se logró establecer que no comprometían la integridad moral, ética, física ni el fuero interno de nuestros estudiantes de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales.

YALENA BAZQUEZ SANDY YE LENS VASQUEZ MEDINA
COORDINADOR COLEGIO ANDRES PAZ DE SOTOMAYOR

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
ABOGADA
PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga 12 de febrero de 2018

Señores,

EVALUADORES EVALUADORES DE TRABAJO DE GRADO.
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.



Cordial saludo,



De manera atenta nos permitimos certificar que en el desarrollo de la práctica jurídica social "ANÁLISIS JURÍDICO COMPARATIVO DEL BULLYING O MATONEO ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, SU APLICACIÓN Y PROPUESTA PARA SU MODIFICACIÓN" lleva a cabo por los estudiantes Laura Milena Smith Rodríguez Maldonado y Javier Mauricio Campo Peñaranda en función del convenio celebrado entre la UIS y Personería Municipal de Bucaramanga, debidamente acreditados se presentaron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAFÉ MADRID MINUTO DE DIOS) solicitando autorización para la realización de unas encuestas a los estudiantes de este claustro, permiso que les fue concedido posterior a la revisión que de dichas encuestas hicieron el personal encargado de esta institución como Psicólogo y coordinadores y de la notificación a los padres por medio de circulares, puesto que por medio de tal filtro se logró establecer que no comprometían la integridad moral, ética, física ni el fuero interno de nuestros estudiantes de tal modo que no vulnera sus derechos fundamentales.

[Handwritten signature]

COORDINADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA GORETTI BUCARAMANGA

[Handwritten signature]

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA

ABOGADA

PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Nota: Se firma esta carta con la salvedad que viene con nombre erroneo de la institución. Se informa que la IE Santa Maria Goretti ya participó de la investigación del grupo Ateneo UIS y se implementó el modelo SAUE.

Alba Ruth Diaz Castillo
Esp. Violencia Intrafamiliar
Niños y Adolescentes

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

ANEXO I. SOLICITUD ESCRITA A LOS COLEGIOS SANTO ÁNGEL Y BICENTENARIO. (25,26)

Bucaramanga, Enero 26 de 2018

Licenciado
LUIS GERMAN CIFUENTES JEREZ
Rector Instituto Santo Ángel
Ciudad



Reciba un cordial saludo. Atentamente me permito presentar a Usted al señor **JAVIER MAURICIO CAMPO PEÑARANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1050964114 de Turbaco, y a la señorita **LAURA RODRÍGUEZ MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098759729 de Bucaramanga, estudiantes del programa de pregrado en Derecho, quienes en la actualidad adelantan una práctica jurídica como modalidad de trabajo de grado en la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en Instituciones Educativas del municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, comedidamente le solicito su amable colaboración para permitirles a los estudiantes aplicar algunas encuestas y entrevistas a directivos, profesores y educandos de la Institución Educativa que Usted dirige.

Agradezco su colaboración

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.A.', enclosed within a large, stylized circular scribble.

JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO
Director Escuela de Derecho y Ciencia Política

ANEXO J. EVIDENCIAS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN APLICADA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ENCUESTAS) (27-58)



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 10 GRADO 402 COLEGIO salesiano B

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 11 GRADO 5-3 COLEGIO Saques, año sede B

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 10 GRADO 6-7 COLEGIO SALOSIANO SEDE A

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 12 GRADO 7-2 COLEGIO Salesiano

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 8-6 COLEGIO Colegio de Volcanes

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 46 GRADO a COLEGIO soverejido

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
a. Me burlo también
b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
c. Le cuento a mis compañeros
 d. Lo ignoro
e. Defiendo a mi compañero o compañera
9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 15 GRADO 10-6 COLEGIO Instituto Salesiano

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera
9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?



ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 16 GRADO 11-3 COLEGIO Salesiano

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENTREVISTA A DIRECTIVOS Y PERSONAL DOCENTE

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique qué es
- ¿Conoce usted la ruta de atención integral para la convivencia escolar?
- Enuncie los pasos a seguir en situaciones de bullying
- ¿Cuántas y cuales partes conforman una situación de bullying?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con el supuesto victimario?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con la víctima?
- ¿Cuál es el conducto regular seguido por usted en la situación de bullying con los demás estudiantes que presenciaron la situación?
- ¿Cuáles son las acciones que usted toma con la comunidad educativa, después de presenciar una situación de bullying?
- ¿Cuántas actividades pedagógicas al año se realizan en la comunidad a fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?
- ¿Qué tipo de actividades pedagógicas realiza con el fin de informar y concientizar a los estudiantes sobre el tema bullying?

ENTREVISTA A PERSONAL EMPLEADO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EDUCATIVA

- ¿Sabe que es el matoneo escolar o bullying?
- Explique que es
- ¿Ha sido informado por las directivas del colegio sobre los parámetros a seguir cuando presencia una situación de bullying?
- ¿Qué hace usted si ve a un niño agrediendo verbal, física o psicológicamente a otro?
- ¿Alguna vez ha acudido a los profesores o directores del colegio para comentarles sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 8 GRADO 4-2 COLEGIO Andrés Baez S.

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 12 GRADO 5-2 COLEGIO Andez Paez

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 12 GRADO 6-3 COLEGIO Andrés Bello

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlean por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlean de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 12 GRADO 7-2 COLEGIO Andrés Bello de Sojoma y Or

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

a. Me burlo también

b. Le cuento a la profesora o a algún adulto

c. Le cuento a mis compañeros

d. Lo ignoro

e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 8º COLEGIO Andros puez

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
c. Le cuento a mis compañeros
d. Lo ignoro
e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 15 GRADO 9-2 COLEGIO Andrés Bello

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera



9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 15 GRADO 10-2 COLEGIO Andrés Bello de Solano

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 16 GRADO 11º COLEGIO ANDRÉS PAEZ

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 9 GRADO 403 COLEGIO cafe. rodrigo

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

a. Me burlo también

b. Le cuento a la profesora o a algún adulto

c. Le cuento a mis compañeros

d. Lo ignoro

e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 10 GRADO B-3 COLEGIO Marito de Dios

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 65 COLEGIO cafe madrid

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 11 GRADO 701 COLEGIO Minuto Cafe Madnd

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 801 COLEGIO minuto de Dios

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 14 GRADO 901 COLEGIO Cafe madrid

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 16 GRADO 10-1 COLEGIO Minot de Dios

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera



9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 16 GRADO ingeniería COLEGIO cefe medell

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlean por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlean de el/ella?

- a. Me burlo también
- b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
- c. Le cuento a mis compañeros
- d. Lo ignoro
- e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 8 GRADO 4^o COLEGIO Santa Maria Goretti

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella?

Me burlo también

Le cuento a la profesora o a algún adulto

c. Le cuento a mis compañeros

d. Lo ignoro

e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 9 GRADO 5^o COLEGIO sanja maria girelli

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI

NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI

NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI

NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI

NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI

NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI

NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella?

a. Me burlo también

~~b.~~ Le cuento a la profesora o a algún adulto

c. Le cuento a mis compañeros

d. Lo ignoro

e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 11 GRADO 6-3^a COLEGIO Institución Educativa Santa Fe de Bogotá

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se vea físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de él/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera
9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 12 GRADO 7-3^o COLEGIO Institución educativa Santa Maria
Coreliti sede A.

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
a) Me burlo también
b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
c. Le cuento a mis compañeros
d. Lo ignoro
e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 8-3^o COLEGIO Santa Maria Goretti

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 13 GRADO 9-1^o COLEGIO I.E Santa Maria Goretti

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?

SI
NO

2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?

SI
NO

4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?

SI
NO

5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?

SI
NO

6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?

SI
NO

7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?

SI
NO

8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?

- Me burlo también
- Le cuento a la profesora o a algún adulto
- Le cuento a mis compañeros
- Lo ignoro
- Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI

NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI

NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 15 GRADO 10-04 COLEGIO J.E. Santa María Goretti

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - e. Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO

ENCUESTA A ESTUDIANTES

EDAD 16 GRADO 11 COLEGIO I.E. Santa María Goretti

Marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. ¿Alguna vez ha puesto un apodo a alguno de sus compañeros?
SI
NO
2. ¿Alguna vez ha insultado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
3. ¿Alguna vez ha golpeado a alguno de sus compañeros?
SI
NO
4. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros le ha puesto un apodo?
SI
NO
5. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha insultado?
SI
NO
6. ¿Alguna vez, alguno de sus compañeros lo ha golpeado?
SI
NO
7. ¿Conoce a algún compañero del colegio que constantemente sea molestado y se burlen por cómo se ve físicamente, por su condición económica o social?
SI
NO
8. ¿Qué hace usted cuando se da cuenta que a uno de sus compañeros le ponen apodos, o se burlan de el/ella?
 - a. Me burlo también
 - b. Le cuento a la profesora o a algún adulto
 - c. Le cuento a mis compañeros
 - d. Lo ignoro
 - Defiendo a mi compañero o compañera

9. ¿Alguna vez le ha contado a los profesores o directores del colegio sobre algún caso de matoneo escolar presentado en su colegio?

SI
NO

10. ¿Alguna vez ha recibido charlas en el colegio sobre el significado y las consecuencias del matoneo escolar?

SI
NO
